

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	44
DISPOSICIONES	46
LICITACIONES	51
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	72
VARIOS	85

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 973/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17474312-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de Walter Matías LEDESMA en el cargo de Director Regional X - Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 y sus modificatorias fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que se solicita la designación de Walter Matías LEDESMA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Director Regional X - Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que corresponde dejar establecido que no se podrá poner en posesión del cargo a Walter Matías LEDESMA, hasta tanto acredite fehacientemente el cese en las funciones que ostenta en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuenta con el cargo vacante correspondiente, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Walter Matías LEDESMA (DNI N° 35.204.893 - Clase 1990) en el cargo de Director Regional X - Avellaneda, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, que no se podrá poner en posesión del cargo a Walter Matías LEDESMA (DNI N° 35.204.893 - Clase 1990) hasta tanto acredite fehacientemente el cese en las funciones que ostenta en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme el compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 974/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40337679-GDEBA-HPDZGAMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Bárbara Mariel AGUIRRE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-04238452-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-04238464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 3329/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que, consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bárbara Mariel AGUIRRE deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo que desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación en la Planta Permanente con Estabilidad se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las provisiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-04238452-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04238458-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector 1

Jurisdicción 12: Un (1) cargo.

Jurisdicción Auxiliar 0

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector 1

Jurisdicción 12: Un (1) cargo.

Jurisdicción Auxiliar 0.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-04238464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, conforme a las designaciones de los artículos 1° y 4°, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-04238464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-04238458-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04238452-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6c2972831fdd5cded4d9abaf91fe46fb642e615c5950760752d11ec97cd8be6a	Ver
IF-2023-04238458-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1b20c8b517d63cac01b19171710d6b1a31644084fc07e4d912ce4ee9056b4434	Ver
IF-2023-04238464-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4c709e66479d7d53d742b3e40f3cc3feffd8d5f90f3a1f3b313c8949db812fa2	Ver

DECRETO N° 975/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08333642-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la designación de Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA en el cargo de Director de Gestión Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación de Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA, a partir del 1° de abril de 2023, en el cargo de Director de Gestión Científica;

Que la designación del citado agente tiene origen en la vacante producida por la renuncia de Ezequiel Sergio SARAIVA, dispuesta por Decreto N° 1641/22;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de abril de 2023, a Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA (DNI Nº 31.531.849 - Clase 1985) en el cargo de Director de Gestión Científica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 977/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06447963-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Agustín Ignacio BIDINOST en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley Nº 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Agustín Ignacio BIDINOST en la Categoría Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley Nº 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA22;

Que, con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante Acta Nº 1563 del Directorio de la Comisión y su correspondiente Anexo IV, se aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y en el Anexo V se aprobó la lista de espera, habiendo informado el agente RAMUNDO que no tomará posesión del cargo;

Que el agente BIDINOST quedó en el primer lugar en la lista de espera, por lo que se resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo su designación;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Agustín Ignacio BIDINOST (DNI Nº 33.988.566 - Clase 1988) en la Categoría Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - A.O 5 - U.G. 999 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 980/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11429408-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las presentes designaciones;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-11501419-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Profesional:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802: Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Administrativo:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802: Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11501419-GDEBA-
DDDPPIOMA

6922478c4ebf33e38830e43b02c1c02ef901059dbd341514f9024219a5fe3a23 [Ver](#)

DECRETO N° 981/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12187670-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cinco (5) personas, nominadas en el Anexo Único IF-2023-13717256-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Luján, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-13717256-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte integrante del presente acto, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71: Comité de Cuenca del Río Luján - U.E. 544 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - Inciso 1 - Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Cinco (5 cargos).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13717256-GDEBA-
DAYCCOMILU

8245862abbd23a75eb3c59c5509849057f8a23aad403c07558a0268ba95d25ee [Ver](#)

DECRETO N° 982/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2021-16553369-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Mariano Martín BASCANS en un cargo de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Mariano Martín BASCANS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Psicólogo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1º inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando -junto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires- las actuaciones administrativas necesarias para efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se incorpora dictamen en caso análogo de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Mariano Martín BASCANS (DNI N° 33.031.699 - Clase 1987) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5- 0000-XIV-4, Psicólogo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar al agente Mariano Martín BASCANS (DNI N° 33.031.699 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se atenderá con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 983/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13735666-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Mariano RODRÍGUEZ VARELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar la designación de Mariano RODRÍGUEZ VARELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del mencionado organismo, a partir de la fecha de notificación, quien ha sido designado mediante Resolución N° 141/2023 de dicho organismo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propone la designación de Mariano RODRÍGUEZ VARELA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Gestión de Suelo e Intervenciones Urbanísticas, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, a los fines de la presente gestión, se afecta la vacante producida por la renuncia de Nuria Marlen FERRE HUGHES, materializada mediante Resolución N° 194/2023 de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la referida gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Mariano RODRÍGUEZ VARELA (DNI N° 14.270.394 - Clase 1961) en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del mencionado organismo, quien ha sido designado por Resolución N° 141/2023, de conformidad con lo establecido en el

artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Mariano RODRÍGUEZ VARELA (DNI N° 14.270.394 - Clase 1961) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Gestión de Suelo e Intervenciones Urbanísticas, dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 479 - Act. Int. DLU - Pr 5 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 991/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2021-15421864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la designación de Alejandro Carlos PELLEJERO, con ubicación escalafonaria en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 824/05, Alejandro Carlos PELLEJERO fue designado en el cargo de Inspector de Asuntos Internos, con una remuneración equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo de Director;

Que, por Decreto N° 899/15, se limita la designación mencionada anteriormente, a partir del 1° de abril de 2014, designando al agente de marras en el cargo de Delegado de Auditoría Sumarial Norte, con rango y remuneración equivalentes a Director;

Que, por Resolución N° 390/20 del Ministro de Seguridad, PELLEJERO cesa en este último cargo, a partir del 17 de marzo de 2020, y se lo designa como Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalentes a Director, en tanto que por Resolución N° 464/21 de la misma autoridad se lo limita a partir del 11 de marzo de 2021;

Que se certifica que el agente mencionado registraba, al 11 de marzo de 2021, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de dieciséis (16) años y veintiocho (28) días, a la fecha de cese en el cargo sin estabilidad;

Que, en consecuencia, el agente citado solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, por su parte, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la vacante a utilizar surge del cese de Angélica del Valle MOLINA en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución N° 26/22 del Ministro de Seguridad;

Que corresponde efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 la pertinente adecuación de cargos y, asimismo, la modificación del Plantel Básico;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con lo consignado en el Anexo Único (IF-2023- 06463115-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir de la fecha de notificación del presente, a Alejandro Carlos PELLEJERO (DNI N° 16.579.885 - Clase 1963) en un cargo de la Planta Permanente, con ubicación escalafonaria en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Oficial

Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le acuerda el adicional por Disposición Permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo anterior es provisional por el término de seis (6) meses, hasta tanto el agente adquiera estabilidad, de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa PRG 01 ACT 10 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-06463115-GDEBA-
DPORMSGP

821ff944de694b2c93cf036ce7ebbece3787695c56504574e0bf4a5dceb60873 [Ver](#)

DECRETO N° 1001/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12988633-GDEBA-DGALMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra - previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco con relación al Programa mencionado;

Que, a tales fines, se suscribieron diferentes convenios con diferentes municipalidades, las cuales se detallan en el anexo único, el cual forma parte integrante de la presente, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos Convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han prestado conformidad la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos en el Marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las diferentes Municipalidades, los que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-22543679-GDEBA-DGALMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1002/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13471004-GDEBA-DGALMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra - previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco relaciones con el citado Programa Provincial;

Que, a tales fines, se suscribieron diferentes convenios con diferentes municipalidades, las cuales se detallan en el Anexo Único, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos Convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos en el Marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las diferentes Municipalidades que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-16324679-GDEBA-DGALMIYSPGP) que pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1021/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12213076-GDEBA-DGALMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra - previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco;

Que, a tales fines, se suscribieron diferentes convenios con diferentes municipalidades, las cuales se detallan en el anexo único, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos Convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han prestado conformidad la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las

diferentes Municipalidades, los que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-12859636-GDEBA-DGALMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1952-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09853931-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiología - Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosalía MANDRILE NUÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Stella Maris MENGHINI, concretado mediante Resolución N° 3813/22 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosalía MANDRILE NUÑEZ (D.N.I. 32.546.996 - Clase 1987),

para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesiología - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1953-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-07855448-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Celeste Denise PESSOA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1152/2017;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celeste Denise PESSOA (D.N.I. 32.843.945 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1152/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celeste Denise PESSOA (D.N.I. 32.843.945 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1954-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06008203-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela Elizabeth ALBORNOZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Elizabeth ALBORNOZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Gabriela Elizabeth ALBORNOZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Elizabeth ALBORNOZ (D.N.I. 21.706.562 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 883/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Elizabeth ALBORNOZ (D.N.I. 21.706.562 - Clase 1970) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1955-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-05918898-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Damián SANTOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1496/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carlos Damián SANTOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Damián SANTOS (DNI 24.353.951 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1496/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Damián SANTOS (DNI 24.353.951 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1956-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08060184-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Adrián BORSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3896/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luis Adrián BORSA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Adrián BORSA (D.N.I. 33.334.801 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3896/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Adrián BORSA (D.N.I. 33.334.801 - Clase 1987) para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1957-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-16570321-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Epifano CASTRO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Epifano CASTRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de junio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad

referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Viviana BUFALINI, concretado mediante Resolución 11112 N° 2096/2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Héctor Epifano CASTRO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Héctor Epifano CASTRO (DNI N° 25.059.125 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código: 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1958-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11721156-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina MODARELLI para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Catalina MODARELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina MODARELLI (DNI 37.355.415 - Clase 1993), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4130/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina MODARELLI (DNI 37.355.415 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1959-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-14852273-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924-453/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 28 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica Asistente -treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Celina Elizabeth TEVEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2136/11;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Celina Elizabeth TEVEZ (DNI 25.184.007 - Clase 1976), como Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2136/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Celina Elizabeth TEVEZ (DNI 25.184.007 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo 2º de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1960-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-12165957-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gerardo Antonio MENA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021 la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2465/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Gerardo Antonio MENA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gerardo Antonio MENA (DNI 24.258.992 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2465/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gerardo Antonio MENA (DNI 24.258.992 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gerardo Antonio MENA (DNI 24.258.992 - Clase 1975), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, a partir del 29 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1961-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-01536001-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvana Mariela OSELLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 127/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15,394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 750/15.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Mariela OSELLA (DNI 31.281.885 - Clase 1984), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 127/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Mariela OSELLA (DNI 31.281.885 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1962-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22022704-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Eliana WÝNEN, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 6 de abril de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de abril de 2022, la designación de carácter interino de la agente Yamila Eliana WÝNEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Eliana WYNEN (D.N.I. N° 33.689.437 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4002/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Eliana WYNEN (D.N.I. N° 33.689.437 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1963-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10778367-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudio Agustín LEZCANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Claudio Agustín LEZCANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudio Agustín LEZCANO (D.N.I. 33.239.369 - Clase 1987), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 279/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudio Agustín LEZCANO (D.N.I. 33.239.369 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1964-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 13 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-17878481-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Noelia LEZCANO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Noelia LEZCANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Isabel GUTIERREZ, concretado mediante RESOL-2017-235-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a Cintia Noelia LEZCANO la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Cintia Noelia LEZCANO (D.N.I. 27.343.666 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, a la agente mencionada en el 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1965-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 13 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11893008-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de

Daniela LUENGO para cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela LUENGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 7 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela LUENGO (D.N.I. 31.301.762 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2836/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela LUENGO (D.N.I. 31.301.762 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1966-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31459561-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas ACCOTARDO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas ACCOTARDO como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucas ACCOTARDO (D.N.I. 36.331.856 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1967-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-13470392-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 19 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Pía RUANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1347/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Pía RUANI (D.N.I. 36.102.185 - Clase 1992), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1347/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Pía RUANI (D.N.I. 36.102.185 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1968-MJGM-2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11227970-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Leticia MAZZA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Leticia MAZZA como Licenciada en Psicología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Inés DOMINGO YAGUEZ, concretado mediante Resolución N° 4532/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciana Leticia MAZZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luciana Leticia MAZZA (D.N.I. 29.558.347 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1969-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11203046-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Sol PINCO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 28 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Cintia Sol PINCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Sol PINCO (D.N.I. N° 34.123.518 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5118/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Sol PINCO (D.N.I. N° 34.123.518 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 -

Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1970-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-17055823-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Ivana Daniela DAVALOS en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Daniela DAVALOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Andrea MAGGIO DE MAGGI, concretado mediante Resolución 11112 N° 132/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ivana Daniela DAVALOS (D.N.I. N° 39.347.172 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1971-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-44413282-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Enrique ELICABE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Enrique ELICABE como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Juan Enrique ELICABE (D.N.I. 33.334.562 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 814-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2021-28032941-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este

Ministerio y la Municipalidad de General Rodríguez, para la obra: "Obras Viales en Distintos Barrios", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de febrero de 2022, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de General Rodríguez suscribieron un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) para la ejecución de la obra "Obras Viales en Distintos Barrios", en el marco del régimen de subsidios previsto por el Decreto 467/07 y la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP;

Que en nota de fecha 12 de octubre de 2022 presentada ante el Ministerio, el Señor Intendente Municipal solicita la baja de dicho Convenio, el que fuera aprobado mediante RESO-2022-470-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de marzo de 2022;

Que, en ese marco, este Ministerio y el municipio de General Rodríguez, suscribieron Convenio de rescisión, el que resulta pertinente aprobar por medio de la presente resolución;

Que la Dirección de Presupuesto ha procedido a dejar sin efecto el compromiso preventivo presupuestario adjunto oportunamente como DOCFI-2022-03869137-GDEBA-DPMIYSPGP para atender al subsidio previsto en el convenio cuya rescisión solicita el Municipio;

Que a la fecha el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos no ha realizado desembolsos en relación al convenio que se rescinde;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo establecido por el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA;

Que se agrega el Decreto Municipal N° 574/23 a través del cual se convalida el convenio de rescisión oportunamente suscripto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 467/07 y su reglamentación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de rescisión suscripto con fecha 27 de enero del año 2023, entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de General Rodríguez, que agregado como CONVE-2023-03498567-GDEBA-DGALMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de General Rodríguez deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de General Rodríguez, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-03498567-GDEBA-DGALMIYSPGP

ddce0d5fd1a948d3388af6ca22fdd2d9009243ac763f59b2baf7b1a6553ad07d [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 3886-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 10.586, Ley N° 27.447 y el Decreto N° 272 E/17, EX-2022-15890260-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" bajo la órbita de la Ley N° 10.586 y decreto reglamentario;

Que el CUCAIBA monitorea, coordina y brinda todos los recursos materiales, logísticos y humanos necesarios a los distintos centros asistenciales de todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para llevar a término el proceso de donación;

Que la Ley N° 27.477 en su Capítulo V desarrolla lo relativo a los Servicios de Procuración y determina que los establecimientos médicos habilitados para la actividad de trasplante deben contar con servicios destinados a la donación

de órganos y tejidos que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante;

Que asimismo la Ley promueve en su normativa la autosuficiencia "entendida como el desarrollo de políticas y estrategias que permitan maximizar la disponibilidad de órganos, tejidos y cedulas" (Art 3°) y la promoción de la capacitación permanente del personal afectado al proceso de donación, "a cuyos efectos pueden realizarse acuerdos de cooperación y asistencia técnica con las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales" (Art 15°);

Que las partes convienen en la necesidad del crecimiento cuanti y cualitativo de la actividad de la procuración a través del proceso de descentralización consecuente con la creación del SERVICIO DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS dentro del ámbito del Hospital a efectos de dar respuesta a los pacientes que esperan un tratamiento de trasplante, disminuyendo los tiempos de espera, garantizando asimismo el desarrollo del proceso de donación- trasplante en el marco de lo establecido por Ley Nacional N° 27.447 - art 16 y cctes. y su D.R. 16/2019, optimizando de este modo la calidad del proceso y la utilización de los órganos o tejidos donados en el propio establecimiento asistencial;

Que el objetivo del Convenio de Colaboración y Cooperación es establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de un (1) SERVICIO DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS dentro de la Institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma, conforme a lo establecido por la Ley N° 27.477 y su D.R. 16/201, en el marco del proceso de descentralización de la procuración en Provincia de Buenos Aires;

Que en el Convenio de Colaboración y Cooperación se fijan los compromisos que asumirán el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín";

Que por la cláusula sexta se establece que el Convenio regirá operativamente a partir de la suscripción por las partes y tendrá vigencia por el término de un (1) año, prorrogables automáticamente por periodos iguales, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;

Que a órdenes N° 11, 19 y 25, intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes N° 35, 49 y 52 prestan conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que a orden N° 55 interviene el Jefe de Gabinete ante este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación entre, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" cuyo objetivo es establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de un (1) SERVICIO DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS dentro de la Institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma, conforme a lo establecido por la Ley N° 27.477 y su D.R. 16/201, contenido en el documento IF-2022-15900322-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-15900322-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

66a080b7db366e172eb8834e8ebe2258f3794248fdee94d720ba0910af5bdc6e [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1172-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-12516377-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de un cargo en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 1° de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Mara Anahí SEGOVIA presentó la renuncia a su cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 1° de abril de 2023, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2269-GDEBA-GPBA;

Que la Directora Provincial de Política y Gestión Penitenciaria y el Subsecretario de Política Penitenciaria prestaron conformidad con la renuncia presentada por la citada agente;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó se propicie la designación de Mara Anahí SEGOVIA en el cargo de Directora de la Dirección de Alternativa de la Pena dependiente de la Dirección Provincial de Alternativa de la Pena y Video Vigilancia, a partir del 1° de abril de 2023;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que Mara Anahí SEGOVIA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de servicio en la Dirección Provincial de Políticas y Gestión Penitenciaria;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Mara Anahí SEGOVIA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA -, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia presentada por Mara Anahí SEGOVIA (D.N.I. N° 34.020.915 - Clase 1989), al cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de servicio en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, para el que fue designada mediante DECRE- 2022-2269-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA -, a partir del 1° de abril de 2023, a Mara Anahí SEGOVIA (D.N.I. N° 34.020.915 - Clase 1989), en el cargo de Directora de la Dirección de Alternativa de la Pena dependiente de la Dirección Provincial de Alternativa de la Pena y Video Vigilancia, de conformidad con lo establecido en artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1173-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-19142646-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversos cargos en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó se propicie la limitación de Lucía Antonia Del Valle ROMANO en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental III - Avellaneda III dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designada mediante RESO-2021-932-GDEBA-MJYDHGP y se gestione su designación en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XII - Florencio Varela, a partir de esa misma fecha;

Que, asimismo, petitionó se propicie el nombramiento de José Luis MARTI en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldía Departamental III - Avellaneda III dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, a partir del 1° de mayo de 2023;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento

operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Alcaldía Departamental XII - Florencio Varela se encuentra vacante a la fecha;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Lucía Antonia Del Valle ROMANO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA -, a partir del 1° de mayo de 2023, a Lucía Antonia Del Valle ROMANO (DNI N° 20.311.220 - Clase 1968), en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental III - Avellaneda III, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, para el que fue designada mediante RESO-2021-932-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de mayo de 2023, a Lucía Antonia Del Valle ROMANO (DNI N° 20.311.220 - Clase 1968), en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XII - Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de mayo de 2023, a José Luis MARTI (DNI N° 16.749.435 - Clase 1963) en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldía Departamental III - Avellaneda III, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 175-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-11625625-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio, suscripto entre este Ministerio de Ambiente y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos organismos y autoridades tanto Provinciales como Nacionales;

Que en ese marco este Ministerio de Ambiente, ha sido seleccionado como beneficiario del Plan Federal "Equipar Ciencia", por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, para la adquisición de instrumental analítico destinado a la Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales;

Que en virtud de lo expresado, se suscribió un Convenio entre este Ministerio de Ambiente y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, cuyo objetivo es aportar a éste Ministerio de Ambiente la suma equivalente en

PESOS ARGENTINOS de un máximo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (US\$ 1.994.980.-) para ser aplicado al financiamiento del equipamiento analítico de última tecnología para realizar análisis ambientales en agua, suelo y aire, oportunamente adjudicado; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto en fecha 6 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-24616398-GDEBA-MAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-24616398-GDEBA-
MAMGP

dade5cc4793124b88ed61e5196cc78271fb4201e7aa02a89f5e35c346ab50763 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 568-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-21058391-GDEBA-DRIFMHYFGP de la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en el partido de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el bien inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 99, Parcela 1, Partida 1537, del partido de Mercedes (71), se encuentra inscripto en la matrícula N° 13.874 a nombre de la Provincia de Buenos Aires; Que el mencionado bien ha sido expropiado y afectado a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° 1813 de 1961;

Que la Municipalidad de Mercedes solicita la transferencia del predio a fin de incorporarlo al Banco Municipal de Tierras creado por Ordenanza 7982/17 para el desarrollo urbanístico con parcelamientos con destino de vivienda social;

Que consultada la Dirección de Vialidad manifiesta que, según lo informado por las distintas áreas competentes, el bien en cuestión no reviste interés vial presente ni futuro, prestando su conformidad a la transferencia que se propicia;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme las competencias otorgadas por el artículo 25° inciso a) 39 y 40 del Decreto Ley N° 9533/80 y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desafectar del uso de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 99, Parcela 1, Partida 1537, del partido de Mercedes (71), inscripto en la matrícula N° 13.874.

ARTÍCULO 2°. Transferir a título gratuito a la Municipalidad de Mercedes el bien inmueble descrito en el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la transferencia ordenada será con el cargo de incorporarlo al Banco Municipal de Tierras de Mercedes para el desarrollo urbanístico con parcelamientos con destino de vivienda social.

ARTÍCULO 4°. Establecer el plazo de cinco (5) años, contados desde la notificación de la presente, para el inicio de las tareas de construcción necesarias para el cumplimiento del cargo establecido por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, se operara la revocación de la transferencia y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión del inmueble descrito en el artículo 1°, en el estado ocupacional en

que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 7º. Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de inscribir a nombre de la Municipalidad de Mercedes el inmueble tratado.

ARTÍCULO 8º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 9º. Registrar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Mercedes, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 6757-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-13373562-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-14220979-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-14221022-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 10/23 tendiente a lograr la adquisición de 500 aires acondicionados a los fines de ser utilizados en distintos Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 38 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden 40 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto PBAC-297-3459-SG23;

Que en el orden 59 obra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación (ANEXO I) PLIEG-2023-15495652-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 14 páginas;

Que a orden 64 consta agregada la RESO-2023-4675-GDEBA-SSAYRHDGCYE que autoriza la Contratación Directa por Urgencia N° 10/23 y aprueba los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada en orden 78 y 139 la publicación del proceso de compra N° 297-0121-CDI23 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 de la Ley de Compras y 18 apartado 2, inciso c) del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22;

Que en orden 79 se agregaron las invitaciones a cotizar cursadas a través de PBAC a proveedores del rubro cumplimentando en tiempo y forma lo establecido en los artículos 16 y 18 apartado 2, inciso c) Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en el orden 82 obra agregada la Circular aclaratoria con consulta realizada respecto del tipo de tecnología solicitada;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de ofertas realizada mediante Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de fecha 8 de mayo de 2023, obrante en orden 83 en la que consta la concurrencia de tres oferentes: VAGMAR S.A., CUIT 33-71528746-9, BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9 y CLICKIT SA CUIT 30-71627253-9, cuyas oferta constan en los órdenes 84 a 88 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 89;

Que luce en orden 92 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada, realizados por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que en el orden 96 se encuentra vinculado el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a favor de la firma VAGMAR S.A., desestimando las restantes ofertas, encontrándose cumplido el plazo legal sin recibir oposiciones a la misma;

Que toma intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden 113, Contaduría General de la Provincia en orden 123 y Fiscalía de Estado en orden 124 estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que se incorporó en orden 129 la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de la firma VAGMAR S.A., CUIT 33-71528746-9;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 10/23 tendiente a lograr la adquisición de 500 aires acondicionados a los fines de ser utilizados en distintos Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente contratación a VAGMAR S.A., CUIT 33-71528746-9, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$254.500.000), equivalentes a SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS UNA CON 49/100 Unidades de Contratación (UC 759.701,49), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas BENEDETTI SAIC, CUIT 30-54433919-9 y CLICKIT SA CUIT 30-71627253-9, por no ajustarse a lo solicitado, conforme lo expuesto en el informe técnico económico adjunto.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO2019-59- GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Contratación Directa por Urgencia N° 10/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) y disminuirlo hasta un cincuenta por ciento (50%), conforme lo prevé la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código UER: 297 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por \$254.500.000,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 263-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11054748-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021 y su reglamentación, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: "Colector cloacal y puesta en valor de pasillo principal - Puerta de Hierro" en el Municipio de La Matanza;

Que a orden 3, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, mediante NO-2022-37165605-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU, solicita se contemple dar inicio al proyecto referido, conforme a la urgencia que requiere el servicio de desagüe, permitiendo la evacuación de los efluentes, evitando a su vez mayores desbordes y teniendo en consideración que actualmente se encuentra en ejecución la construcción de 24 viviendas sobre la calle Pekin para reasentamientos de esa zona;

Que, la obra mencionada se encuentra vinculada en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, la cual tiene por objeto: "la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires", siendo sus objetivos específicos: "a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la complejidad de la demanda urbano habitacional y c) generar nuevos recursos a través

de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo";

Que es de suma importancia llevar a cabo un conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N°14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, con el fin de resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la misma autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 53/100 (\$95.801.768,53) tomando como mes base marzo 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que a orden 28 luce la invitación remitida por la Dirección de Compras y Contrataciones a distintas firmas constructoras;

Que, de órdenes 29 a 31 se agregan las ofertas presentadas por las firmas P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 08/100 (\$112.895.004,08); BELFAST CM S.A. (CUIT 30-71367510-1), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 59/100 (\$120.044.740,59); y por DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$115.621.647,22);

Que a orden 32, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, recomienda preadjudicar la presente contratación a la firma P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 08/100 (\$112.895.004,08), ya que la oferta presentada se encuentra en un 5% por debajo del costo oficial actualizado al mes base abril 2023, resultando ser la más conveniente al interés fiscal y atento a que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que, a su vez, se deberán desestimar las ofertas presentadas por las firmas BELFAST CM S.A. (CUIT 30-71367510-1), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 59/100 (\$120.044.740,59), ya que la misma supera en un 1% el monto oficial actualizado, no resultando conveniente a los intereses fiscales; y la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$115.621.647,22), ya que la misma resulta un 3% inferior al monto oficial actualizado, no resultando conveniente a los intereses fiscales. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el ANEXO B - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de abril del año 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss., de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.165 y Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra "Colector cloacal y puesta en valor de pasillo principal - Puerta de Hierro" en el Municipio de La Matanza, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-37238736-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37238873-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37239179-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37239292-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-10830336-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-11137801-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 53/100 (\$95.801.768,53) tomando como mes base marzo 2023, previéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 08/100 (\$112.895.004,08), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y resulta ser la más conveniente al interés fiscal, encontrándose un 5% por debajo del presupuesto oficial actualizado al mes de abril 2023.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma BELFAST CM S.A. (CUIT 30-71367510-1), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 59/100 (\$120.044.740,59), ya que la misma supera en un 1% el monto oficial actualizado al mes base abril 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta de la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$115.621.647,22), ya que la misma resulta un 3% inferior al monto oficial actualizado al mes base abril 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14016-OBRA 60- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-11137801-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) por el monto de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO CON 08/100 (\$112.895.004,08), conforme Artículo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 146 (IF-2023-24038246-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas P.M.P CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), BELFAST CM S.A. (CUIT 30-71367510-1), y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES

RESOLUCIÓN N° 125-SSPCICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24078853-GDEBA-DACPATAICULGP mediante el cual se propicia aprobar la segunda convocatoria y el jurado para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial del Artes Teatro Argentino para el año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 44 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia *"desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 el Instituto tiene la atribución de *"Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que tal atribución se encuentra revalidada en el artículo 47 bis de la actual Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-;

Que por Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánicas funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020;

Que concierne a este Instituto Cultural entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, y contribuir al acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones entre otras competencias;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, museos y bibliotecas provinciales, e implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas;

Que por RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP la presidenta del Instituto Cultural aprobó el marco jurídico para convocar a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as a las "Becas Camerata Académica" con el objeto de apoyar y promover la producción creativa y propiciar la formación, capacitación y perfeccionamiento de quienes integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que en el artículo 4º, de la mencionada resolución, se estableció como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Políticas Culturales, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que por RS-2023-106-GDEBA-SSPICULGP se aprobó la primera convocatoria y el correspondiente jurado para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial del Artes Teatro Argentino para el año 2023;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación en los términos de la RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP de la segunda convocatoria y el jurados para las audiciones "Becas Camerata Académica" conforme la sugerencia realizada por la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino en la PV-2023-24246276-GDEBA-DGYACPATAICULGP;

Que en dichas audiciones los jurados resolverán la incorporación de ocho (08) integrantes becarios, para cubrir los cargos vacantes de Contrabajo, Corno, Trompeta, Oboe y Fagot;

Que, en este marco, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino propone como jurados, en el IF-2023-24187923-GDEBA-DACPATAICULGP, al Sr. Ezequiel Fautario, al Sr. Bernardo Teruggi, al Sr. Tomas Ballicora y como Jurado Suplente al Sr. Ernesto Bauer,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, y los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309, DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y RESO-2023-1406-GDEBA-ICULGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CULTURALES DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar como jurados para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino a las personas mencionadas en el IF-2023-24187923-GDEBA-DACPATAICULGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las audiciones "Becas Camerata Académica" se llevaran a cabo los días 28 de junio del corriente a partir de las 9:00hs en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Victoria Belloni, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2023-24187923-GDEBA-
DACPATAICULGP

c3ddec2522f949f6382ab7e7af001041b44892c2ae37b4f8c519e653a4f3d799 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 274-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14191339-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de Juan Ignacio GOÑI en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de una persona, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento que se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se detallan en el anexo 1 identificado como IF-2023-14866011-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-14892122-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a la persona que se menciona en el Anexo 1 identificado como IF-2023-14866011-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-14892122-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14866011-GDEBA-
DDDPPMGGP

e0ca695a17d6630fa77b15d060e5e08d63273e0084fb9bbea6b1c402e97a33c2 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1892-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-12421082-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia del docente Carlos Javier ANDUJAR al cargo de Subdirector de la Subdirección Institucional de Formación Permanente dependiente de la Dirección de Formación Docente Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2020-1923-GDEBA-DGCYE se le asignaron funciones jerárquicas transitorias como Subdirector de la Subdirección Institucional de Formación Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, al docente Carlos Javier ANDUJAR;

Que consta la renuncia del docente ANDUJAR al cargo de mención;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo de aceptación de la renuncia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el docente Carlos Javier ANDUJAR, DNI 23.505.109, Clase 1973, al cargo de Subdirector de la Subdirección Institucional de Formación Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas mediante RESOC-2020-1923-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 269-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-29013466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el tercer llamado a la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23), tendiente a contratar la provisión de equipamiento contra incendios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-63-GDEBA-DGAMSGP de fecha 8 de febrero de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 113 y 115, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4247-PAB22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento contra incendios, propiciada por el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos y con destino al mismo, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, se rechazó la oferta presentada por la firma Matafuegos Donny S.R.L. los renglones 1 y 2, se declaró fracasado el mismo y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-7562-PAB22) encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 22 de febrero de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 123-;

Que en orden 133 el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 4 de fecha 22 de marzo de 2023, declarando desierta la citada Contratación -orden 142-;

Que la Dirección de Presupuesto oportunamente mediante DOCFI-2023-04347156-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 107-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23 -orden 150-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165 y Decreto N° 1314/22) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa N° Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7562-PAB22), declare desierto el mismo, autorice la realización del tercer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7562-PAB22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento contra incendios, propiciada por el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos y con destino al mismo, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el segundo llamado a la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7562-PAB22), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 4 de fecha 22 de marzo de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el tercer llamado a la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento contra incendios, propiciada por el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos y con destino al mismo, con un plazo de entrega de diez (10) días

corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil (\$1.463.000,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-22764221-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del tercer llamado a la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.463.000,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el tercer llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del tercer llamado de la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del tercer llamado de la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Juan Ariel PIÑERO	26.707.384	Cuartel de Bomberos Dolores
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165 y Decreto N° 1314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2023-22764221-GDEBA-DCYCMSGP

8e1b7add26368be0293cb2465ef396c44c14a78f20c40d786c33c5dd852008b6 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 8174-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 49/2023 para la Contratación del Servicio de instalación y puesta

en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, por el cual ha sido afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 3 para un período de consumo: desde 15/05/23 hasta el 31/12/23 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento de la Red informática y garantizar su funcionamiento a los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N° 59 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada nro. 49/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos f) de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamiento s establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Junio de 2023 a las 10:00 horas, con Visita técnica el 22 de junio de 2023 08:00 hs. estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Julio R. Márquez legajo nro. 903381 –Jesús M. González legajo nro. 907568 y Chirino Daniel legajo nro. 356130.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- ENCUADRE 3.3.1. - 3.4.6. EJERCICIO: 2023, Contratación del Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la modalidad llave en mano, , con un presupuesto estimado de \$80.420.000,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-23917838-GDEBA-
HZGAHMMSALGP

1167e055c797fafa3c8b3e5d02694456c53a905c7b01f8bbe133d14358af8b0d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 502-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-5117682-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 92/23 para la adquisición de “Papel Seca mano y papel higiénico”, por el período que abarca desde 01/06/23 Al 31/12/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Seis millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos con 00/100 (\$6.432.900,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Papel seca mano y papel higiénico" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 92/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/06/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Mario Amaya, Paula Cañetes y Gabriel Panzerini. Designese como suplentes de los mismos a Rodrigo Pereira y Solange Marquez.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 817-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-22818680-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 39/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Bolsas de nutrición para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$16.477.939,80);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 39/2023, con opción a ampliación, por el mismo periodo, según adquisición de Bolsas de nutrición, con apertura de propuesta el día 27 de junio del 2023 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el mantenimiento correctivo y preventivo de Respiradores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 1- PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y nueve con 80/100 centavos (\$16.477.939,80). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 437-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO; La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 19 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 152/2023 según adquisición de descartables (segunda parte) 1º semestre año 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 01/06/2023 al 31/10/2023 y el expediente EX-2023-4094094-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 76 se incluye en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en Licitación Privada N° 1/2023 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Ppal. 9, partida parcial 5

ARTÍCULO 3º: Ampliar el contrato suscripto regido por el artículo 7 inciso b) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario

59/2019 con la firma SEISEME S.A CUIT N° 30-63834068-9 el renglón N° 83 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$388.500,00.-).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01/06/2023 al 31/10/2023.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del sistema Sipach solicitud N° 618098 a favor de la siguiente firma SEISEME S.A CUIT N° 30-63834068-9 el renglón N° 83 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$388.500,00.-).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria Inciso 2 Partida Ppal. 9 partida parcial 5 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$388.500,00.-).

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-

Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Decreto municipal N° 415/2023.
Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C Bº Los Pomelos - Distrito Zárate.
Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-
Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-
Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/23 para la obra denominada Refacción de Edificio - EP N° 3- del Distrito de Leandro N. Alem - Refacción de Techo, Pintura y Patio en EP N° 3 de Juan B. Alberdi.
Presupuesto oficial total \$11.499.122,28.
Garantía de oferta exigida \$114.991,22.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 11/07/2023 inclusive.
Valor del pliego: \$12.000,00.
Valor registro de proveedor: \$20.500,00.
El plazo límite de entrega se fija para la hora 08:00 del día martes 12 de julio de 2023.
Fecha de apertura: Martes 12 de julio de 2023.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-
Decreto llamado N° 312/23.
Expte. N° 4064-4115/23.

jun. 9 v. jun. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 31/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona XI - Bahía Blanca, Partidos de Bahía Blanca y Coronel Dorrego.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$806.198.707,75.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-19526838-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 32/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona XII - Necochea, Partidos de Encoche, Benito Juárez y Lobería.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.212.569.447,39.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.-

EX-2023-21118448-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 108/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2023.

Fecha apertura: 11 de julio de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2022/INT/2023.

jun. 15 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 109/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 4 - 2023.

Fecha apertura: 11 de julio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2023/INT/2023.

jun. 15 v. jun. 23

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

Préstamo N° BID 4435/OC-AR

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 19 de julio de 2023 a las 12:00 hs.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización de un "Estudio y Proyecto de un sistema de transferencia de arena en Puerto Quequén, Partido de Necochea". La consultoría tendrá un plazo de ejecución de 14 (catorce) meses.

En el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado, el estudio tiene como propósito fundamental contar con un proyecto adecuadamente sustentado, con los contenidos necesarios para su posterior ejecución, que contribuya a mitigar los efectos negativos de la erosión que, sobre una gran extensión de la costa al noreste de Puerto Quequén, producen las obras de abrigo y canal de acceso navegable, al limitar el movimiento del transporte litoral de sedimentos.

En este sentido se pretende reducir la velocidad del recrecimiento del banco y el propio fondo del canal de acceso al Puerto en la zona del extremo de la escollera de abrigo suroeste, disminuyendo simultáneamente los dragados periódicos de mantenimiento de tan importante infraestructura logística. Complementariamente, se busca: a) contar con una base de datos adecuada para el desarrollo del proyecto en el área costera bajo estudio y para la operación y el monitoreo futuro de los efectos derivados de la obra a proyectar o futuras intervenciones para mitigación de la erosión; b) en términos generales, contribuir al conocimiento científico relacionado con la hidráulica marítima e ingeniería de costas; y c) Disponer de un proyecto en base al desarrollo del estudio de los procesos costeros, evaluación ambiental y evaluación económica y financiera, a fin de encarar el proceso licitatorio que posibilite la construcción de las obras.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas. La lista corta podrá estar compuesta enteramente por firmas nacionales.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que PLIEG-2023-23997380-GDEBA-DCOPMIYSPGP deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 19 de julio de 2023 hasta las 12:00 horas y deberán contener como referencia "Estudio y proyecto de un sistema de transferencia de arena en Puerto Quequén. Partido de Necochea". Préstamo BID 4435 OC/AR.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Portal: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

jun. 16 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado Adquisición de Materiales Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Treinta Nueve con 00/100. (\$50.201.839,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 23 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27414/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 43/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Implementación del Proyecto Obra de Integración Socio-Urbana en el Bº San Ignacio y La Morita - Esteban Echeverría, Ejecutando Conexiones de Agua y Electricidad Domiciliarias; en el marco del Convenio celebrado entre el Estado Nacional mediante la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$244.348.169,36.

Valor del pliego: \$5.000,00

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: CEMEF - Pista de Atletismo.

Fecha y hora de apertura: 11 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$361.888,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$361.887.112,22 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Doce con Veintidós Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia.

de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 965-S-2023.

jun. 16 v. jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Reversión LED - Puesta en Valor Barrios.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$349.964.113,98.-

Garantía de oferta: \$3.499.641,14.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 16 v. jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Luminarias LED.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$166.750.000,00.-

Garantía de oferta: \$1.667.500,00.-

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 111/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición, Traslado, Posicionamiento y Puesta en Marcha de Grupo Electrógeno Trifásico con Tablero Eléctrico Principal, requeridos para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$28.655.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000.-

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de junio de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 16 v. jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Provisión de Artefacto Tipo LED para la Obra Alumbrado Público con Luces LED en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$841.915.008. (Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Quince Mil Ocho)

Valor del pliego: \$850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil.)

Apertura: 13 de julio de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de junio al 11 de julio del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de julio del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 120 días
Condiciones de pago: Pagos mensuales
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.
Exp. Municipal N° 4131-212009/23

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Juegos para Plazas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 7 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 16 v. jun. 21

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 905/2023

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 905/2023. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 905/23 - "Reserva Natural y Parque Municipal General Rodríguez" en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural y Parque Municipal General Rodríguez" en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (abril 2023) es: \$432.083.153,34 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo los días viernes 28 de julio de 10 a 14 hs. y el día de apertura -lunes 31 de julio de 2023- de 9:00 a 11:30 hs. del presente año. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día lunes 31 de julio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$4.321.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Veintiún Mil, con cero centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454
La presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

jun. 16 v. jun. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 47/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-7532-PAB23 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese al tercer llamado de la Contratación Directa N° 47/2022 (Proceso de Compra PBAC 179-7532-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento Contra Incendios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-269-GDEBA-DGAMSGP

Expediente N° EX-2022-29013466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0374-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el Objeto de Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 07/07/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$25.095.505,00.

Resolución de autorización del llamado N° 707/23 Procuración General.

Expediente N° PG.SA.-372/23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 3-2023, según Disposición 104-2023 para la contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$128.512.288,80 (Ciento Veintiocho Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Ocho y Ocho con 80/100) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 27 de junio de 2023 - 9 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:30 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar

Expediente Interno N° 028-58-2023.

jun. 21 v. jun. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Contratación N° 143/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación N° 143 - Autorizada por Disposición N° 143 /2023 tendiente a Contratar Adquisición y Distribución de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal para Establecimientos Educativos del Distrito La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Veinte Millones Dos Cientos Cincuenta y Ocho Mil Dos Cientos Quince Pesos (\$20.258.215).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358 23 de junio, 10:00 hs., horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de junio de 2023 y hasta 10:00 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 hs a 16:00 hs., indicando número de contratación y datos de proveedor.-

Disposición N° 143 /2023
Expediente N° 143/23.-

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 92/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023, destinada a la Adquisición de Papel Seca Mano y Papel Higiénico para cubrir el Período Junio a Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$6.432.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-502-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2023-5117682-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023 para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) bajo la Modalidad Llave en Mano, para cubrir el Período de 15/05/2023 al 31/12/2023, con visita técnica el día 22 de junio de 2023 8:00 hs.; solicitado por el Servicio de Intendencia del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ochenta Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$80.420.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8174-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-12609174-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

jun. 21 v. jun. 22

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2023, para la Adquisición de Bolsas de Nutrición para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 01/07/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de junio del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.477.939,80 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 80/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-817-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2023- 22818680-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 11/2023. Contratación de un Sistema de Adquisición de Imágenes por Ultrasonido Intravascular.

Fecha y hora de apertura: Día 3 de julio de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-14632/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 12/2023 Adquisición de Sistema de Visualización 3D para Microscopio Quirúrgico

Fecha y hora de apertura: Día 3 de julio de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-14631/2023

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 - Adquisición de Productos Médicos

Fecha y hora de apertura: Día 3 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-14715/2023.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 95/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 95/2023 que trata Provisión de Insumos de Limpieza - Secretaría de Gobierno, para el día 30 de junio de 2023 a las 10:00 hs.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3985 de fecha 12 de junio de 2023.-

Expediente: 109.782/2023.-

jun. 21 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas Barrio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-07-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$14.181,77.-

Presupuesto oficial \$28.363.548,78. (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y

Cinco con 78/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 3846 de fecha 8 de junio de 2023.-

Expediente: 109833/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 115/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Construcción de Plaza y Museo Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-07-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Gratuito.-

Presupuesto oficial \$319.395.560,99.- (Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Sesenta con 99/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nº 3972 de fecha de 12 de junio de 2023.-

Expediente 110.409/2023.-

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-4132-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-4132-2023, para la ejecución de la obra Construcción de Carpeta Asfáltica en Calle Alsina entre Avenida Alem y Vías FFCC-2023, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte (\$31.463.720,00), a realizarse por el sistema de contratación unidad de medida con precio tope y redeterminación de precios, y un anticipo financiero del 30 % en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 7 de julio de 2023, a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: \$31.463,72.

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto:

1- Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV-Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$52.439.533,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 60/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Neumáticos para la Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$183.176.063,00.-

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 al 29 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de julio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de julio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$183.200,00.-

Expediente N° 4011-1903-SG-2023.

jun. 21 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Mejora Lumínica en Calles del Partido de Berazategui - Etapa 1 (Plan Argentina Hace).

Presupuesto oficial total: \$179.998.302,72.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 23 al 29 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de julio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de julio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de julio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$180.000,00.

Expediente N° 4011-1833-SSP-2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2023 por la cual se solicita contratar Obras de Mantenimiento Integral en Instituciones Educativas, según especificaciones del pliego, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/07/2023.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$309.114.328,82 (Pesos Trescientos Nueve Millones Ciento Catorce Mil Trescientos Veintiocho con 82/100).

Valor del pliego: \$309.100,00 (Pesos Trescientos Nueve Mil Cien con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1240/2023.

Expte. N° 3971/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 28 de junio de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$10.700.226,66.-

Consulta del pliego: Hasta el 26 de junio de 2023.

Depósitos garantía de oferta: En efectivo hasta el 27 de junio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 26 de junio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2023-1254-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 36 Dígito 6 Año 2023 Cuerpo 7.

jun. 21 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 49/2023. Objeto: Remodelación Unión Vecinal - Barrio Sarmiento.

Fecha y hora de apertura: 11 de julio de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$314.269,00 (Pesos Trescientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Nueve).

Presupuesto oficial: \$314.268.709,41 (Pesos Trescientos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Nueve con Cuarenta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 979-S-2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al Servicio de Instalación de Dispositivos y Ampliación de Red de Comunicación de Dispositivos para Monitoreo, con Adquisición de Dispositivos de Captura, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-179/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil (\$303.887.000,00).

Apertura: 14/07/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2747/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Emergencias.

Fecha apertura: 12 de julio de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$14.466.- (Son Pesos Catorce Mil Cuarocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2929/INT/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos Necesarios para la ejecución de la Obra: Red Cloacal Barrio San Eduardo en el marco del Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veintiocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa con 15/100 (\$428.595.390,15).-

Acto de apertura: 12 de julio de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta o descargarse de la página oficial del Municipio.

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de julio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1638/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos necesarios para la Ejecución de la Obra: Red Cloacal Barrio Santa María en el marco del Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintidós con 98/100 (\$500.162.322,98).-

Acto de apertura: 12 de julio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta o descargarse de la página oficial del Municipio.

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1639/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 26/2023, para Adquisición de Contenedores de Residuos

Presupuesto oficial: \$27.040.000,00

Valor del pliego: \$27.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 21 de junio de 2023 hasta el día 12 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 14 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2356/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente al Servicio de Instalación de Fibra Óptica la Conexión y Provisión de 7 Cámaras de Video de Vigilancia

Presupuesto oficial: \$18.557.600.-

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 29 de junio del 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 21 de junio del 2023, hasta el 28 de junio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de junio del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/2023. Objeto: Adquisición de Materiales para Demarcación de Sendas Peatonales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de julio 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.999.920,50.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 16/06/2023 al 18/07/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 219/2023.

Expediente municipal N° 2005/2023.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL URBANO

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Instalación de Cámaras y Domos en Puntos de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$31.800.000.

Valor del pliego: \$62.283.

Fecha límite de entrega del pliego: 10/07/2023 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 13/07/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de julio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 21 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento Camino de La Piedra.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00-

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 10/07/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 13/07/2023 -11:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de julio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 21 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 59/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Abastecer al Laboratorio Clínico del CAPS N° 10.

Presupuesto oficial: \$26.995.700,00 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$13.497,85 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 85/100).

Fecha de apertura: 13 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 932/23.

Expediente: 4117.37359.2023.0.

jun. 21 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 70/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/23 por segunda vez, por la Renovación y Mantenimiento de Licencias IBM Informix, con destino a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$18.033.840,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.034,00

Presentación y apertura: 12 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha. EEMVL-1660-2023.

jun. 21 v. jun. 22

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 94/23, por la Adquisición de Equipamiento para Datacenter del Nuevo Edificio de Monitoreo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$137.039.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$137.039,00.

Presentación y apertura: 11 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1002-2023.

jun. 21 v. jun. 22

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5434

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5434 para la Ejecución de los Trabajos de Retiro de Instalaciones Fijas y Mobiliario del Ex Taller de la Firma Legnostile, Reacondicionamiento, Provisión y Colocación de Instalaciones Fijas, Mobiliario General y Silletería para la nueva Sucursal José María Ezeiza (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 04/07/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

jun. 21 v. jun. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0114-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Adecuación Funcional del Puesto de Control de Pesos y Dimensiones ubicado en R.N. N° 33 - km 441.3 General Villegas - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$327.248.000,00) referidos al mes de Marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema [Contrat.Ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de junio de 2023 mediante el sistema [Contrat.Ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 21 v. jul. 4

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **F. Varela.** Se hace saber que LEMME EVANGELINA MARIA, DNI 29868498 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Salón de Fiestas nombre de fantasía "Serapios" sito en Monteagudo N° 2877 de Fcio. Varela, Expediente 4037-19872-L-2003 Legajo N° 18389 a Ledesma Micaela Belen, DNI 40290364.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **Benavidez.** HANSON JORGE, CUIT 20-32053140-4 transfiere Fondo de Comercio de Maderera (Expediente de Habilitación Municipal 4112-43.940/11) sito en Ruta 27 esquina calle J. M. Bosch, localidad de Benavidez, Partido de Tigre, a Karina Fiege, CUIT 23-36330984-4. Andrea Mirta Gelhorn, Contadora Pública.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** YAN ZHENHUA transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (117) Lobos 1341, pdo. San Martín a Lin Kangmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **Castelar.** JULIÁN PEREIRO, CUIT N° 20-37981117-6 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería - Comidas para Llevar sin consumos en el local (incluye pizzas y empanadas) sito en Inocencio Arias 2926 Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio: Gdor García 1103 Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As. Expte. Municipal: 4079-12295/21. Victor J. Maida. Abogado.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** SULPROM S.A., CUIT 30-70877439-8 transfiere a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, un

Comercio Rubro, Venta de Telefonía Celulares Nuevos y Servicio Técnico (Agente Oficial Telecom Personal S.A) en Av. Pte. Perón 1304. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MORGIONE GUSTAVO NICOLÁS DNI 25.997.712, transfiere a Tienda Filipa S.R.L. CUIT 30-71797222-4, un comercio rubro, Dietética (Venta de Productos Dietéticos para Celíacos - Suplementos Deportivos), Despensa - Fiambrería", en Italia N° 1142. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **José León Suarez**. BAFFETTI EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 34.492.991, cede a Fernandez Carlos Alberto, DNI N° 35.338.014 Fondo de Comercio ubicado en la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas (ex Marquez) N° 3536, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley domicilio comercio.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BORTOLAS FABIO y DE SOUSA PABLO S.H., CUIT 30-71004080-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Gimnasio, Clases Aeróbicas y Taekwondo Infantil, sito en la calle colectora 12 de Octubre N° 1928 de la localidad de Del Viso, a favor del Sr. De Sousa Pablo Cesar, CUIT 23-26258795-9, Expediente de habilitación N° 5092/07 Alc 1/14, Cta. Cte.: 15779. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Subdirectora.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. EMPIRO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71435528-3, con domicilio en calle Jerónimo Salguero N° 1521 piso 3 UF 14 CABA, transfiere a MC Estructuras Metálicas S.A., CUIT 30-71785623-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 1371, piso 3 of. G CABA, Fondo de Comercio del rubro Fabricación de Naves Industriales, Sistema de Alma Llena y Llave en Mano", con empleados, que funciona en los lotes 4 y 5 del Parque Industrial Hudson, sito en Av. Otto Bemberg e/calles 143 y 146 de Berazategui, Bs. As. Habilitación municipal, cuenta N° 42046. Reclamos de Ley en el comercio del Parque Industrial. Adolfo Eduardo Baez. Abogado Apoderado.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. VÍCTOR MANUEL BONOMO transfiere Nahuel Ernesto Medina un comercio rubro Taller Mecánico del Automotor ubicada en la calle Centenera N° 3222, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. HONGLONG ZHENG transfiere a Chen Xiongwei su comercio de Autoservicio sito en Perón 2398 - Cdad. Evita. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN BAOZHU, transfiere a Yan Meihui su comercio de Autoservicio sito en San Martín N° 468, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina, Mat. 8988.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. La Sra. CECILIA EDIT FERNANDEZ, DNI 17026806, transfiere el Fondo de Comercio de Óptica Fernandez Aloí de Av. San Martín 2925 Fcio. Varela Bs. As., Expte. N° 4037-2816-F-1997, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612 Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. El Sr. JULIO OSCAR O'SHANGHNESSY, DNI 14824512, transfiere el fondo de comercio de Óptica Fernandez Aloí de Monteagudo 3273 Fcio. Varela, Bs. As., Expte. N° 4037-008819-0-06, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612, Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ESTEBAN RUBEN DESCALS, DNI 32.326.407, transfiere a Marcelo Pablo Luvino, DNI 18.191.522, los derechos de la Habilitación del local comercial, sito en la calle Ayacucho 2488, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANABEL ALEJANDRA SOLANGE CUBITO, DNI 30.795.202 transfiere a Luciana Ruth Nicole Cubito DNI 43.302.678 la habilitación de Fiambrería y Rotisería-Carnicería y Mercaditos - Productos de Granja, Aves y Huevos- Almacenes y Despensas sito en San Lorenzo N° 2152, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. MELANIE CASTELLANI BEVACQUA, CUIT 27-33834241-7, trasfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio de la Agencia de Lotería N° 700113 de la prov. de Bs. As., ubicado en Avenida Libertad N° 466, Cañuelas, a Lucía Regina Mendez, CUIT 23-35234225-4. Reclamos de ley en el mismo. Paula M. Dawson, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROMINA ANDREA FINOCCHI, DNI 30.078.079, con domicilio 139 N° 3960 el 492 y 501 (Gorina -

La Plata - Bs. As.), vende fondo de comercio salón de eventos "Mystica Eventos" ubicado en diagonal 74 N° 2645 e/21 y 22 de La Plata a Karen Aylén Rivas, DNI 34.737.262, con domicilio en 133 N° 1607 el 65 y 66 (Los Hornos - La Plata - Bs. As.); libre de toda deuda-gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Matheu. HUGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ, CUIT 20-25226459-1 transfiere a Georgina Fertonani, CUIT 23-33226483-4 el fondo de comercio del rubro Servicios de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o Mostrador, sita en San Martín 172, Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.-

jun. 16 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se avisa que ADRIANA ALICIA LOPEZ, transfiere el Instituto Superior de Psicología Social de Bahía Blanca sito en la calle San Martín 317 de Bahía Blanca a Pamilic S.A., reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca. Claudio Martín Rieu, Notario.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Loma Verde. BIRCAC S.R.L., CUIT 33710948459, con domicilio en Roseti 125, Piso 2 "D" CABA, transfiere, libre de deudas y empleados, el Fondo de Comercio rubro Escuela de Equitación ubicado en Los Tilos 570, localidad Loma Verde, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires a Finca Pilar S.A., CUIT 30657126728, con domicilio en Avenida Santamarina 370, Piso 3, departamento 301, localidad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Oposiciones en el domicilio de Finca Pilar S.A. Matías Hernán Torres, Abogado T° 112 F° 280 CPACF.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. Sucesión de PATTERSON PEDRO ISMAEL, 14.477.969, transfiere Fondo de Comercio Estación de Servicio, Av. Senador Morón 2375, Bella Vista, pcia. Bs. As., a Pamoeralma Combustibles S.R.L., 30-71701050-3, reclamos de ley en el mismo.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. ROMINA CALIGIURI, CUIT 27-26124019-5, transfiere a Rodríguez Sofia, CUIT 27-46263283-0, el Fondo de Comercio de Dietética, sito en Colectora Oeste N° 1100, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HUANG YULONG, DNI 94.910.194, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Castellanos N° 4073 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Huang Qinglong, DNI 96.263.484, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HUANG YULONG, DNI 94.910.194, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Aniceto Díaz N° 146 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Huang Qinglong, DNI 96.263.484, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

jun. 21 v. jun. 27

CONVOCATORIAS

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Fabian Andres Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Razones de la convocatoria fuera de término.

3º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

4º Aprobación de la gestión del Directorio.

5º Remuneración del Directorio.

Adolfo O. Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de julio del 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh, del partido de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.

3º Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 13 v. jun. 21

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Establecimiento Educativo Huellas S.A.", matrícula 134119, legajo 231872, a la Asamblea General Extraordinaria (art. 233, 235 inc. 1, 236, 237 LGS) a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 7 de julio de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de presidente de la asamblea. Cómputo de quorum necesario para sesionar.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

3) Tratamiento y aprobación de la necesidad de efectivizar un aumento de capital a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto social y actividad de la sociedad en el tiempo (arts. quinto, sexto, séptimo, décimo tercero del Estatuto Social). Esquema de inversiones necesarias, alcance del aumento. Monto, viabilidad y costo de garantías en su caso para desarrollo de obras e inversión. Propuestas del directorio y plan de inversiones. Aprobación de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital propuestos. Prima de Emisión de las acciones, tipos de acciones (art. 202 LGS). Monto del capital a aumentar. Derecho de los accionistas (arts. 194, sgtes. y ccddes. LGS).

4) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

jun. 14 v. jun. 22

DESMECA S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmecca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2023, a las 9 horas, en la calle Juan B. Justo 4069, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. CPN Ignacio Pereda.

jun. 14 v. jun. 22

PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 05 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término;
2. Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de marzo de 2022;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades y honorarios al Directorio;
5. Designación de los Accionistas para la firma del Acta.

Sociedad no incl. en art. 299 LGS. A. D. Casado, Contador Público, profesional autorizado. CUIT 27-20377755-3.

jun. 14 v. jun. 22

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 8 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2023.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2023 (art. 261 L.S.C.).
- 6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de dos Vocales titulares y un vocal suplente por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; por vencimiento de mandato. Elección de un suplente del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC. Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 18 de julio de 2023, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2023.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023.
4. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023, y su destino.
5. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
6. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
7. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
9. Autorizaciones.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jun. 16 v. jun. 26

VULIUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Vulium S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 2023, a las 9 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de un nuevo Directorio.
- 3º) Cambio de Sede Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge L. Mochkovsky, Presidente.

jun. 16 v. jun. 26

PALMAR QUEMADO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas de Palmar Quemado Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2023 en Sargento Cabral 2747 de Olavarría a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 2) Venta de Propiedad Inmueble. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
- Federico Guillermo Larroude. Apoderado.

jun. 16 v. jun. 26

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de julio de 2023 a las 11 hs. en la sede social

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
 - 2) Texto Ordenado Soc. no comp. Art. 299 LGS.
- Escribana María Soledad Bonanni.

jun. 16 v. jun. 26

EXPRESO LOMAS S.A

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Expreso Lomas S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el 8 de julio de 2023, a las 10:00 horas (art. 237 de la Ley 19.550) en la calle French 267, Banfield, partido de Lomas de Zamora, lugar que no es la sede inscripta provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad por imposibilidad de lograr el objeto social en los términos del art. 94 inc.4 de la Ley 19.550. Designación del actual directorio como liquidador de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto Social.
- 3) Autorización a los liquidadores para la venta de los inmuebles sitios calle Roberto Oliver Número 1483, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Hipólito Yrigoyen 5218, Lanús, provincia de Buenos Aires y Guatambú 635 de Loma Verde, provincia de Buenos Aires en el marco del proceso de liquidación, sujeto a la autorización de las respectivas operaciones por parte del juez del concurso de la sociedad. Aplicación prioritaria de los fondos para la cancelación anticipada del pasivo concursal.
- 4) Autorizaciones para las inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550, en la calle Manuel Castro 110 de Lomas de Zamora será cerrado en el tiempo previsto por la LSC.

jun. 16 v. jun. 26

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de Atalaya S.A. (sociedad no comprendida dentro del art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 12 de julio de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la distribución de dividendos y
3. Cuestiones atinentes al funcionamiento del Directorio

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Dr Juan Manuel Jara, Contador.

jun. 16 v. jun. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/07/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 3) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

jun. 16 v. jun. 26

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Tratamiento de la venta del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo 674 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

María Rosa Loiacono, Presidente.

MA SU CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y las 16:00 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Rivadavia N° 40 de la localidad de Chacabuco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Aprobación de la Disolución de la sociedad Anónima y designación de un administrador.
- 3) Designación de un liquidador y retribución del mismo.
- 4) Designación de un mandatario judicial.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. María Susana Chacón. Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 13 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el Art 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2022.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2022. Constitución de una reserva especial.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2022. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
6. Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Sergio Cirigliano

jun. 21 v. jun. 27

DOMINGO GONZÁLEZ Y CÍA. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Domingo González y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede de calle Montevideo N° 8180 de Los Talas, partido de Berisso, el día 26 de julio de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3- Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término.
- 4- Elección de Autoridades.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Leticia Mariel Gonzalez, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

 **SOCIEDADES****GESTOR 360 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Beuchel Rodolfo Fabián, 7/01/1968, DNI 20.166.816, CUIT/CUIL 20-20166816-7, analista en sistemas, casado, domicilio en calle 429 N° 595; Beuchel Martin, 25/04/1978, DNI 26.640.195, CUIT/CUIL 20-26640195-8, analista en sistemas, casado, domicilio 14 de julio N° 1143; Diaz Pablo Alejandro, 27/05/1958, DNI 12.022.997, CUIT/CUIL 20-12022997-5, empleado, casado, domicilio en calle 429 N° 595; y Rodriguez Arauco Gerardo Julio, 23/05/1966, DNI 17.999.359, CUIT/CUIL 20-17999359-8, abogado, divorciado, domicilio en Pasteur N° 444. Todos argentinos y domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 137 del 8/06/2023. 3) Gestor 360 S.A. 4) Avda. Independencia N° 930, piso 2 de MdP, pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 5) I) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral de trámites relacionados con la actividad de los consorcios, administradores y/o administraciones; II) Comercial: La comercialización de libros de registro de uso comercial para personas humanas y/o jurídicas, la compra, venta, fabricación e importación de los mismos, gestión de rúbricas por cuenta de los mandantes y servicio de copiado de los mismos; III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Beuchel Rodolfo Fabián; y Dtor. Sup.: Rodriguez Arauco Gerardo Julio: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Beuchel Rodolfo Fabián. 10) 30/04 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MONFIORE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Agostina Montovi, 10/01/1992, DNI 36.616.421, CUIT/CUIL 27-36616421-4, domiciliada en Sarmiento 3256, 4° "E"; y Daniel Andrea Fioretti, 15/11/1989, DNI 34.590.065, CUIT/CUIL 23-34590065-9, domiciliado en calle 495, e/16 y 18 s/n, barrio Los Acantilados. Ambos argentinos, médicos, solteros y domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 109 del 5/06/2023. 3) Monfiore S.A. 4) Calle Sarmiento 3256, 4° "E" de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información; 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software; 3) Comercialización de servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros; 4) Suministro, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros; 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros; 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas; 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual). Quedan exceptuados todos los servicios que se encuentren alcanzados por la Ley 27.078 y el DNU N° 690/20. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 30 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Agostina Montovi; y Dtor. Sup. Daniel Andrea Fioretti, ambos con domicilio especial en Sarmiento 3256, 4° "E", de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. desig.: Agostina Montovi. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

SENDEROS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 15/05/2023 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente Marcelo Antonio Unanue, DNI 18.346.422, CUIT/CUIL 20-18346422-2; Director Suplente Mónica Gabriela Calandria, DNI 21.488.913,

CUIL/CUIT 27-21488913-2. Ambos con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en calle Aguado N° 1783 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

SENICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del día 07/03/2022 la Sra. Diana Graciela Elías, DNI N° 13.089.519, es designada en el cargo de Presidente del Directorio de Senica S.A., quien aceptó el cargo y constituye domicilio en José Ingenieros 2767, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Autorizado Contador Luis Hugo Spognardi, Contador Público, DNI N° 11.991.550.

RED MÁRQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 14 de diciembre de 2022 se dejaron sin efectos las resoluciones adoptadas por la Asamblea de fecha 21 de noviembre de 2014. Dario Majevisky, Presidente.

ABAURREGAINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea del 15/12/2021. Aumento de capital social; Reforma de estatuto: "Artículo Quinto. Capital Social. El capital social asciende a la suma de pesos veintitrés millones trescientos mil, representado por dos millones trescientas treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por asamblea general ordinaria podrá aumentarse el capital social dentro del quintuplo de acuerdo a lo prescrito por el artículo 188 de la Ley general de sociedades 19.550". Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Juan Miguel Suhilar, Escribano Adscrito al Registro Notarial N° 8, de la Ciudad y Partido de Morón.

RICOPAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión del Órgano de Administración N° 7. En la ciudad de Saladillo a los 1 días del mes de febrero de 2023, siendo las 20 hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad Ricopan S.A.S., sito en la calle Pereyra N° 3798, los señores Ernesto Manuel Ljubetic, DNI 33.150.893, y Graciela Mercedes González, DNI 14.682.531, que firman al pie del presente. La orden del día es: 1. Ratificar el acto de Cesión acciones del socio Ljubetic, Ernesto a favor de la socia González Graciela. 2. Ratificar la renuncia al cargo de Administrador titular del socio Ljubetic, Ernesto. En el día de la fecha se reúnen los sres. Socios de Ricopan S.A.S. para realizar la ratificación del contrato de Cesión de Acciones celebrado con fecha 14 de febrero de 2022, donde el Socio Ljubetic, Ernesto Manuel, cede la cantidad de ocho mil ochocientos sesenta (8860) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, a la socia Gonzalez, Graciela Mercedes instrumentando dicho acto con un contrato certificado ante escribano público. Se omite su transcripción, dejando copia digitalizada en la cede y copia en formato papel. Quedando el Capital Social conformado de la siguiente manera: Graciela Mercedes Gonzalez: Diecisiete mil setecientos veinte acciones ordinarias nominativas no endosables (17.720) - 100 %. Asimismo se deja registro que el Sr. Ljubetic, Ernesto, DNI 30.150.893, renuncia al cargo de Administrador Titular de la empresa Ricopan S.A.S., CUIT 30-71606029-9, asumiendo al mismo la Sra. Gonzalez, Graciela Mercedes, DNI. 14.682.531. Quedando el órgano de administración a partir día de la fecha de la siguiente manera: Administrador Titular Gonzalez, Graciela Mercedes, DNI 14.682.531. Administrador Suplente: Ljubetic, Ernesto Manuel, DNI 30.150.893. Sin más temas que tratar siendo las 21:30 hs se da por finalizada la reunión. Ernesto Manuel Ljubetic, Graciela Mercedes Gonzalez.

CARE FOR LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Care For Life Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1) Socios Matias Daniel Rojas, casado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Sargento Cabral 3964, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, nacido el 18/6/1989, DNI 34.480.470, CUIT 20-34480470-3; Federico Leandro Montealeone, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Alfredo Bufano 794, piso 11, departamento "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 4/3/1984, DNI 30.796.431, CUIL 20-30796431-8; y Mariano Angel Kyrkiris, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado Av. La Plata 824, piso 1°, departamento "4", Boedo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 1/12/1988, DNI 34.148.368, CUIT 23-34148368-9. 2) Fecha de instrumento: 1/3/2023; 3) Denominación: "Care For Life Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 4) Domicilio social: Calle Sargento Cabral 3964, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercialización al por mayor y menor, distribución, importación y exportación, ya sea con organismos, sociedades o empresas del sector público o privado, ubicados en el país o en el exterior, de todo tipo de bienes y servicios vinculados a las industrias química, plástica, metalmecánica, eléctrica, electrónica, médica, veterinaria, cosmética, maderera, textil, alimentaria, agropecuaria, constructora, de software, de comunicaciones y de tecnología; B) Organización de canales de distribución, unidades de negocios y/u oficinas de ventas o representación por cuenta de fabricantes o comerciantes, campañas publicitarias y promocionales de marcas, fábricas, empresas, productos y modelos, organización de ferias y exposiciones de promoción comercial e industrial, en el país y en el extranjero; C) Prestación de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud psicofísica humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios, en especial internación, enfermería, tratamientos médicos, intervención quirúrgica, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, capacitación, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado, ubicadas en el país o en el exterior, todo ello mediante la explotación de sanatorios, clínicas, consultorios o centros de salud propios o de terceros; D) Prestación de servicios relativos a la nutrición y estética física, modelación corporal, cirugía estética, combate de obesidad,

adiposidad localizada y problemas de celulitis, tratamientos capilares, cosmetológicos y de actividad física, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, spa, terapias antiestrés, pilates y conservación y restauración del cabello, piel y cuerpo en general, a través de profesionales de la salud, esteticistas, en centros de salud, estética y/o belleza propios o de terceros; E) Prestación de servicios de capacitación, perfeccionamiento, actualización y formación en las áreas cultural, humanística, artística, física, científica y de todo tipo de oficios, a través del dictado de cursos, seminarios y/o jornadas al efecto, mediante la explotación de establecimientos propios o de terceros, contratando profesionales debidamente matriculados en caso de ser necesario en virtud de la materia de la capacitación; F) Prestación de servicios de consultoría comercial, asesoramiento técnico, asesoramiento y explotación de franquicias, estudios de mercado de productos y/o servicios, relevamiento de precios y otros datos e informaciones tendientes a establecer posibilidades de colocación de productos y servicios similares de otras procedencias, informaciones sobre precios, costos operativos, gastos y calidades de productos y servicios, contratando profesionales debidamente matriculados en caso de corresponder; G) Prestación de servicios de coaching individual o grupal, ya sea a nivel personal, empresarial, organizacional, deportivo o ejecutivo contratando a especialistas habilitados; H) Prestación de servicios de construcción, refacción, reciclado, remodelación, ampliación, demolición y demás tareas afines a la construcción de inmuebles, predios, instalaciones u obras civiles y/o comerciales contratando a profesionales habilitados para desarrollar estos servicios; I) Servicios de infraestructura que comprende servicios eléctricos y telecomunicaciones, concesión, cesión, representación exclusiva o no de empresas extranjeras y/o argentinas; distribución y fraccionamiento de productos eléctricos y electrónicos utilizados en la industria de la construcción y afines y sus accesorios complementarios utilizables en instalaciones para obras civiles y arquitectónicas públicas y privadas que serán desarrollados por profesionales autorizados, contratados en caso de corresponder. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, explotar, usufructuar, arrendar, tomar en arrendamiento, gravar con derechos reales, y comerciar bienes muebles, inmuebles, valores públicos y privados, acciones de otras sociedades, establecimientos industriales y comerciales, y cualquier otro tipo de bienes. También podrá importar, exportar, elaborar y comercializar libremente cualquier mercadería, materia prima o bienes de capital relacionados con el objeto social. Podrá otorgar y contraer préstamos, vincularse con otras empresas mediante financiación o asociación bajo formas limitativas de responsabilidad, otorgar y desempeñar representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y franquicias. Asimismo, podrá contratar libremente con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo, o que requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$300.000. 8) Administración social: Gerentes Titulares Matias Daniel Rojas, DNI 34.480.470; Federico Leandro Monteleone, DNI 30.796.431; y Mariano Angel Kyrkiris, DNI 34.148.368; Gerente Suplente Jose Oscar Monteleone, DNI 4.539.324. Fiscalización: Se ajustará a lo establecido por el Artículo 158 y concordantes de la Ley 19.550. Podrán asesorarse o requerir dictamen u opinión al profesional (Abogado y/o Contador Público Nacional) que designe la sociedad. Al cerrarse cada ejercicio, por lo menos, controlarán balances generales o parciales, y formularán, si correspondiere, las objeciones del caso. De lo determinado se dejará constancia en el libro de Actas. 9) Representación social, administración y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes titulares y un gerente suplente, socios o no, en forma individual e indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Luis Emilio Segura, Contador Público.

INCAR S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. del 27/4/23, designa Presidente Roberto Cristóbal Carzalo, Vice-presidente Matilde Dominga Galarraga, Dir. Sup. María Florencia Carzalo, por 3 ejerc. Beneforti Mónica Cristina, Contador Público Nacional.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 441 del 9/6/23, de fusión por absorción de Quickfood S.A. (sociedad absorbente), y Campo del Tesoro S.A. y Marfrig Argentina S.A. (sociedades absorbidas), protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/3/23 de Marfrig Argentina S.A. que resuelve: (I) aprobar el Balance especial de la Sociedad y el Balance Consolidado de Fusión al 31/12/22; (II) aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, la transferencia de la totalidad del patrimonio de la sociedad a Quickfood S.A.; aprobar el Compromiso Previo de Fusión y aprobar la relación de canje entre las acciones de las sociedad absorbida y las de la sociedad absorbente; (III) aprobar la disolución anticipada de la sociedad sin liquidación, y su patrimonio se incorporará a Quickfood S.A. Rosario Albina, Abogada.

GAN TRANS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 87 del 5/6/2023 pasada ante Escribano Franco De Zorzi, Reg. 7 Olavarría se modifican los Art. III del Acta Constitutiva y el Artículo Tercero, apartado I), inciso a) del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Acta Constitutiva: "III- Designación del Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director titular: Presidente: Hugo Matías Ugarte; Director suplente: Marcelo Daniel Delpiani; quienes aceptan en este acto dichos cargos, declarando que no poseen inhabilidades ni incompatibilidades para los cargos en los que son designados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.-". Estatuto Social: "Artículo Tercero: I) Transporte: a) Transporte terrestre en general, y en especial transporte de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas, y elaboradas, alimenticias, equipajes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales e interprovinciales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por funcionarios autorizados.-". Franco De Zorzi, Escribano.

GRUPO ARENAS RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.E. del 28/4/23 ref. Art. 3º: Objeto: comerc.por extracción de arena, canto rodado y piedra partida, materiales para la construcción, importación y exportación de dichos productos. Servicios: Serv. de cargas en general, mercaderías, semovientes, materias primas o productos industrializados, limpieza, desmalezamiento, fumigación, hidrolavado, arenado, pintura y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. Servicios Portuarios-Agencia Marítima: Armadora de buques; tareas de estiba, amarre, remolque de buque u otros medios de transporte provisión de alimentos, agua, combustibles a buques, proveedora de elementos mecánicos y servicio de grúas móviles, transporte de contenedores y equipos pesados. Minera: Extracción de arena. Carlos Berutti, Contador Público.

MIEL VESTIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Capi. \$200.000. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

FINOVA S.A.

POR 1 DÍA - Finova S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25/1/2023 se resolvió (i) aprobar el texto del artículo 4º del Estatuto; y (II) Otorgar el Texto Ordenado. María Agustina Hagelstrom, Abogada.

MATCHFIN S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria nro. 1, protocolizada por Escritura 128 del 01/06/2023, ante el EsCb. Francisco Sánchez, Subrogante del Reg. 1982 de CABA, se resolvió por Unanimidad se reformar el Artículo 3ero. Del Estatuto Social quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero: La soc. tiene por obj. realizar por cuenta propia, de terceros, o asoc. a terceros, en el territorio de la Rep. Arg. o en el extranjero, las sig. Act.: (i) comp., vta., alq., distrib., fabric., imp., export., licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de progs. de computación, soft. Hard., sus ptes., comp. y accs., y comercialización bajo cualquier mod. de sist., prog., y equip. de informática, así como su serv. Téc.; (ii) comp., vta., imp., export., e intermediación de serv. y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales y bienes digitales, transf. electrónica de fdos., org., des., adm. y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la com. y vta. de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos creados o a crearse por la sociedad o por terceros, serv. de intermediación que incluyen pagos por cuenta y orden; (iii) op. financieras en gral., préstamos y/o aportes de capitales, otorgamiento de avales, garantías, y fianzas a favor de terceros, compvta. y adm. de accs., tít púb., debentures, y demás val. mob. en cualquiera de los sistemas y/o modalidades creadas o a crearse con excepción de las operaciones comprendidas en las prescrips. de la ley de Ent. Financieras Nº 21.526; (iv) actividades de inversión en emprendimientos y en socs. de cualquier naturaleza, de acuerdo con los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, podrá constituir o participar en la const. de socs. o adquirir y mantener participaciones accionarias en socs. existentes o a crearse en la Rep. Arg. o en el exterior, participar en uniones transitorias, en agrups. de colab., joint ventures, consorcios y/o contratos asoc.; (v) de Agente de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sist. Inf. de Neg. de los mercs. autorizados, ingresando ofertas en la coloc. primaria o registrando ops. en la neg. Sec., tanto para cartera prop. como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la CNV; (vi) de Agente de Liq. y Comp. Prop., de conf. a lo disp.. por la Ley Nº 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), cuando solamente interv. en la liquid. y comp. de ops. (coloc. primaria, y neg. Sec.) registradas por ellos, tanto para cartera propia como para sus clientes. Es decir, no ofrecen el serv. de liquid. y comp. a 3eros. AN. En estos casos, los ALyC sólo son resp. del cump. ante los Merc. y/o las Cám. Comp. de las oblig. Prop. y de sus clientes; (vii) de Agente de Liquid. y Comp. Integral, de conf. a lo disp.. por la Ley Nº 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), cuando interv. en la liquid. y comp. de ops. (coloc. primaria y neg. Sec.), reg. tanto para la cartera propia como para sus clientes y además deciden ofrecer el serv. de liquid. y comp. de ops. a otros AN registrados en la Comisión, previa firma de un Conv. de Liquid. y Comp.. En estos casos, los ALyC son resp. del cump. ante los Mercados y/o las Cám. Comp. de las obligs. prop., de sus clientes y asimismo de las oblig. de los AN (para cartera prop. y para 3eros. clientes) con los que haya firmado un conv.; (viii) de Agente Productor: de conf. a lo disp.. por la Ley Nº 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013); y (ix) de Agente de Coloc. y Distrib. de Fdos. Com. de Inv., ya sea prop. o integrales de conf. a lo disp.. por la Ley Nº 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013). A fin de llevar a cabo las acts. antes mencionadas, se requerirá estar regist. en la corresp. Cat. ante la CNV. Asimismo, la soc. podrá solicitar el reg. ante el mencionado Org. de Contralor de cualquier otra act. que sea comp. conforme las normas reglam.. Cualquiera que sea la cat. en que se registre ante la CNV, se encuentra facultada a realizar, en cualquier mercado del país, cualquier clase de ops. sobre val. neg. Púb. o priv., permitidas por las disp.. leg. y reg. Vig. a las cat. de Agentes mencionadas "ut-supra"; podrá op. en los merc. en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre val. neg.; la prefinanc. y distrib. Prim. de val. en cualquiera de sus mods., y en gral., intervenir en aquellas transacc. del Merc. de Cap., que puedan llevar a cabo las cat. de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disp. leg. y reg. en vigor. Para su cump. la soc. tiene plena cap. Jurid. para adquirir derechos, y contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Cuando las act. por su naturaleza así lo requieran, se realizarán por profesionales matriculados con tít. hab. otorgado por autoridad competente. Francisco Sánchez, Escribano, Matrícula 5734, CABA.

ESTEBAN JOSÉ MAGNASCO S.A.

POR 1 DÍA - Esteban José Magnasco S.A. Por A.G.O. del 21/4/2023 se decide nvo. directorio: Direc. Tit. Pte. Esteban José Magnasco y Direc. Supl. María Gabriela Miranda. Mercedes Conforti, Abogada.

AIBAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Bragado. Por AGO de 09/06/2023 y de Directorio 05/06/2023, cambia la sede social a calle Misiones N° 1312, Acceso Juan Domingo Perón, de esta ciudad de Bragado, pcia. Bs. As. Jorge Daniel Ramos, Contador Público.

MANTBROWN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 13-06-2023 al Contrato Social. Mantbrown S.R.L. Constitución. Socios: Armella Cristian Orlando, DNI 37.141.923, CUIT 20-37141923-4; y Cardozo Claudia Alejandra, DNI 22.945.942, CUIT 27-22945942-8, modificado el art. 4 del Inst. Priv. del día 08/03/2023, saldo de capital deberá integrarse en un plazo de dos años desde la suscripción del contrato. Claudia Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública.

COKEMAGUE ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ever Nahuel Guevara, arg., nac. 24/07/1992, DNI 36777557, soltero, técnico informático, dom. en Fdo. de Rojas 666, Rojas, P.B.A.; Juan Ignacio Maggiolo, arg., nac. 25/07/1992, DNI 36777554, soltero, comerciante, dom. en Cnel. Melian 582, Rojas, P.B.A. 2) Esc. 20 08/06/2023. 3) "Cokemague Rojas S.R.L." 4) Sede social: Cnel. Melian 830, Rojas, P.B.A. 5) Objeto: Comerciales: Mediante la compra y venta al por mayor y menor, ya sea a través de locales comerciales, o de páginas de Internet, o plataformas de venta digital, tiendas "on line" sea de teléfonos celulares, dispositivos móviles, repuestos para celulares, accesorios de celulares, artículos de computación, informática, baterías, cargadores, memorias, cámaras, insumos, entretenimiento, programas de computación, artículos para el hogar, electrodomésticos, reparación de celulares, notebooks, tablets y computadoras, así como su entrega y distribución. Exportación e importación: Mediante la importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Realización de operaciones inmobiliarias. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, y las que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$150000. 8) 31/12. 9) Gerente y Repr. Ever Nahuel Guevara por todo el término de dur. Fisc.: Art. 55. María Paula Etchart, Escribana.

GFG FOOTBALL AGENCY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 39 del 13/6/2023 ante Escribano Carlos M. Romanatti, Reg. 41 de L. de Zamora, se modifica el artículo cuarto: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: Servicios de representación y/o intermediación de jugadores, directores técnicos, entidades deportivas y auxiliares de fútbol, ya sean profesionales o amateurs o nacionales e internacionales, intermediación en la transferencia de jugadores, asesoramiento de turismo deportivo, explotación de derechos de imagen de los deportistas, asesoramiento y celebración de negocios vinculados a publicidades de los deportistas, scouting de jugadores. Financiero: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales con dinero propio, obrando como acreedor prendario, pudiendo realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, estando excluidas las actividades de la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Carlos María Romanatti, Notario.

DJM INKJET SOUTH AMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 24 de mayo de 2023, pasado ante el Escribano Público, Sebastián Corradi inscripto bajo la matrícula N° 5193 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada; Denominación: "DJM Inkjet South América S.R.L."; Domicilio: Bomberos Voluntarios N° 3680, Loma Verde, partido de Belén de Escobar, pcia. de Bs. As.; Socios: David Martín Zoppo, casado, nacido el 20/2/1980, programador informático, DNI 26.600.212, CUIT 20-26600212-3, domiciliado en Bomberos Voluntarios N° 3680, Loma Verde, partido de Belén de Escobar, pcia. de Bs. As.; y Paula Laura Silva, casada, nacida el 31/7/1986, técnica maestro mayor de obra, DNI 32.419.600, CUIT 27-32419600-0, domiciliada en Bomberos Voluntarios N° 3680, Loma Verde, partido de Belén de Escobar, pcia. de Bs. As.; Duración: 99 años; Capital: \$1.500.000; Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero, las siguientes actividades: (i) comercialización, compra, venta, distribución, representación, licenciamiento, importación, exportación, de equipamientos de hardware y software, programas o sistemas informáticos, ordenadores, sus accesorios, repuestos, dispositivos o periféricos que integran dichos equipos y/o sistemas, incluyendo sin limitación sistemas y/o equipos inkjet (inyectores de tinta); (ii) prestación de servicio técnico sobre los equipos y sistemas informáticos mencionados anteriormente, incluyendo ensamble o demás operaciones industriales, instalación, mantenimiento, capacitación y actividades relacionadas a ello. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas sino por quienes lo posean. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, los que ejercerán la gerencia en forma individual e indistinta. Los socios podrán designar gerentes suplentes para que suplan a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento de esto últimos. El gerente durará en su cargo hasta tanto sea removido. La representación legal corresponde a los Gerentes Titulares en forma individual e indistinta. Gerente Titular: David Martín Zoppo; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (art. 284 Ley 19550). Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Juan Campodónico, Abogado.

ANMADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto y designación gerencia. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/05/2023. 1) Se reforma el artículo 5° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La Administración

social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.” 2) por renuncia de Juan Carlos Peña al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Fernando Andrés Peña, CUIT: 20-29593796-4, domic. Las Rosas N° 1263, MdP. CPN Ignacio Pereda.-

VILER BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marco Daniel Estebanez, nac: 02/08/81, comerciante, DNI 29050350, CUIT: 20-29050350-8, cas. 1° nup c/Mariela Jessica Val Borelli, domic. en 7 N° 21, B° La Reserva, Ba. Bca. Partido de Ba. Bca., Pcia. Bs. As. y Mariela Jéssica Val Borelli, nac. 14/10/78, comerciante, DNI 26958598, CUIT 27-26958598-1, cas. 1° nup. Marco Daniel Estebanez, domic. en 7 N° 21, B° La Reserva, Ba. Bca., Partido de Ba. Bca. Pcia. Bs. As.; ambos arg. 2) Constitución: 15/03/2023, Instr. Privado 3) Instr. Complem. 12/05/2023. 4) Denominación: Viler Bahía S.R.L. 5) Sede Social: República de Croacia N° 4480. Bahía Blanca Partido de Ba. Bca. Pcia. Bs. As. 6) Objeto: Realizar por cta. propia o de terceros o asociada a otras soc. o asoci., en el país o en el ext. a) Taller mecánico y de chapa y pintura: Serv. Mec. integrales del automotor, reparac. y vta. de rep., ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, acc., reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondic. de autom. 0 km y usados, prestación de serv. técnicos, postvta. y post. serv., por cta. propia y por cta. y orden de concesionarios oficiales. b) Comerc. de Rep. y acc. para la ind. automotriz.: Cpra. y vta., permutas, consign. y repr. de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combust., lubricantes, lavado y engrase de vehículos, import. y export. repr. y vta. por mayor y menor de mat. primas, rep., acc. y componentes relacionados con la ind. automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcc. montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industr., fabric., montaje, transf. y rep. de autom. Comercialización de automotores: Cpra-vta. de autom., motores, nuevos y usados. Repres. y distrib. de vehículos livianos y/o pesados de marcas nac. y/o extr. Import. y export. de los vehículos y los acc. de los incisos anteriores. Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ello adq. franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de cpra vta, de todos los equipos y acc. Nec. para el cumpl. del objeto. Para el cumplim. de objt. social, tiene plena capac. juríd. para adquirir derechos, contr. oblig. y ejerc. actos contr. Y op.no prohib. por leyes o contrato, pudiendo contraer con toda clase de empresas, sean públ. o priv., ya sea en contrat. Priv. o lic. Públ.; adquirir o enajenar bs reg, intervenir ante Ent. Financ. y banc. y otorgar toda clase de poderes grales o esp y podrá anotarse como import. o export. para realizar negocios dentro y fuera del país. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. 7) Plazo: 80 años desde su inscrip. en pers. jur. 8) Capital: \$200.000 repres. 200 cuotas 1000\$ c/u y de 1 voto. 9) Administr. y Rep. Legal.: Marco Daniel Estebanez socio gerente. 10) Fiscaliz.: Los socios. 11) Cierre Ejerc.: 30/06 c/año. Mariana Finucci, Contadora Pública.

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 24/3/23 2) Designa Presidente: Susana Mabel Castro DNI 11.759.099, D. Titular: Victoria Leila Diaz Casas DNI 39.107.260 y D. Suplente: Elisa Nora Tokar DNI 11.650.019 todas con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LO DE TOTO 1# S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 13/06/2023 se ref. cláusula primera por cambio en la denominación El Horno del Chueco S.R.L. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GRUPO CARBONO F&F S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 04/06/2023. Socios: Fernando Ariel De Angeli, DNI 34376852, CUIT 20-34376852-5, soltero, hijo de Carlos Antonio De Angeli y María Cristina Di Doménico, ingeniero en materiales, nacido el 6/03/1989, argentino, con domicilio real en calle 9 número 634, piso 5 departamento B, de la ciudad y partido de La Plata; y Fernando Martín, soltero, hijo de Horacio Hugo Martín y Gladys Noemi Walter, DNI 34942024, CUIT 20-34942024-5, ingeniero industrial, nacido el 1/11/1989, argentino, con domicilio real en España 1157 de la ciudad y partido de Olavarría. Objeto: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de todo tipo de alimentos y comestibles, materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, subproductos, textiles, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente objeto con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; D) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través

de subcontratistas. E) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación; compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios. Su importación y exportación. Prestación de servicios agropecuarios y veterinarios. F) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. G) Industrial: Elaboración, fabricación, producción, procesamiento, combinación, mezcla envasada y formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos de productos y subproductos relativos a la industria. H) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías, transporte de carga, semovientes, productos, subproductos, sustancias, líquidos, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Duración: 99 años. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones en forma indefinida, mientras su mandato no sea revocado. Se decide designar un gerente titular y uno suplente, siendo Fernando Ariel De Angeli gerente titular y Fernando Martín gerente suplente. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura; la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o la persona que estos designen. Cierre de ejercicio: 31/06. Sede social: Calle 9 número 634, piso 5 departamento B, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. Candela Carmen Mariño, Abogada.

OCSA S.A.

POR 1 DÍA - OCSA S.A.: Por A.G.O. del 30/4/2023 se decide nvo. directorio: Direc. Tit. Pte.: Ricardo Jose Alconada Magliano, Vice.: Hernan Diego Pardini, Direc. Tit.: Pablo Alberto Angujo, y Direc. Suple.: Claudio Denizar Couderc, Juan Sebastian Cejas y Manuel Perez Alconada. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AGROPECUARIA MAIGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Guillermo Tedesco, arg., 8/5/1974, casado, contador público, DNI 23.479.974, Olavarría 2850 5º B Mar del Plata; Gaston Alberto Tedesco, arg., 13/5/1977, casado, técnico en martillero y corredor público, DNI 25.898.827, Mendoza 4245 Mar del Plata; 2) 24/5/2023; 3) Por escisión de Agropecuaria Pagasol S.A. se conforma Agropecuaria Maigo S.A.; 4) Falucho 2.367 Planta Baja Local de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Agropecuarias: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas. Industriales: Industrialización de productos y subproductos. Comerciales: Compra, venta, exp. o imp., comisiones, representaciones de productos agroquímicos, mercaderías, maquinarias. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, arrendamiento, loteo, afectación de regímenes prehorizontalidad y PH, explotación de inmuebles ,construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de edificios. Fideicomiso; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Pablo Guillermo Tedesco; Suplente Eliana María Sanchez; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador.

LEYMER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Ley 19.550. Por Acta de A.G.O. N° 43 del 5 de mayo de 2023 y Acta de Directorio N° 297 del 5 de mayo de 2023. Sr. Alejandro Metro, DNI 17.207.357, Presidente; Sr. Santiago Metro, DNI 13.986.362, Vicepresidente y el Sr. Federico Podestá Castro, DNI 23.277.373, Director Suplente, por los próximos dos ejercicios. César Dalla Valle, Contador Público.

EDDIS VTAS ON LINE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Estatuto Const. por inst. priv. del 11/05/2023, certificado ante la Escrib. Ángeles Traverso, Tit. 2. Socios: Juan Pablo Silvano, arg., DNI 20.431.283, CUIT 20-20431283-5, 12/10/1968, divorciado, comerciante, dom. Mitre 672, Dto. 4, Cdad. y Pdo. de Luján, Pcia. de Bs. As., Aldo Gustavo Gentile, arg., DNI 20.018.825, CUIT 20-20018825-0, 14/03/1968, casado, dom. Berutti 825 Cdad. y Pdo. de Campana, Pcia. de Bs. As.; y Rolando Eberto Cafferatta, arg., DNI 10.435.275, CUIT 20-10435275-9, 03/01/1953, divorciado, dom. Av. Int. Varela 335, Piso 4, Dto. B, Cdad. y Pdo. de Campana, Pcia. de Bs. As. 3. Denominación: Eddis Vtas On Line Argentina S.R.L. 4. Objeto social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Servicios educativos: Dictado de cursos con certificación univ. oficial, Centro de Examinación de Carreras Univ. Ofic. a distancia, dictado y centro de examen de Bachillerato Oficial a distancia, enseñanza de materias incluidas en el proyecto educativo de carreras oficiales de la Dirección Gral. de Escuelas, creación y desarrollo de planes de estudios a requerimiento de empresas y/o necesidades futuras de mano de obra calificada. 5. Capital Social: \$500.000. 6. Sede social: Lorenzo López 527 Cdad y Pdo. de Pilar, Pcia. Bs. As. 7. Organo de Admin.: Juan Pablo Silvano y Aldo Gustavo Gentile, socios Gerentes, Gerencia Plural con Administración Combinada, durarán en sus cargos el plazo de tres ejercicios sociales. 8. Fiscalización: Rolando Eberto Cafferatta. 9. Plazo de duración: 99 años. 10. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Autorizada según instrum. priv. del 11/05/2023 Ayelén María Palacio, Abogada, T III F 454 CAZC.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO GERONI 43 S.R.L.

POR 1 DÍA - Nahuel Martín Privato, 22.8.87, DNI 33368534, empleado, CUIL 20-33368534-6; Ana Micaela Bellotto,

2.10.84, DNI 31181316, CUIL 27-31181316-7, diseñadora, ambos Av. De Los Lagos s/n, Barrio Costas Lote 313, Puerto del Lago, Maschwitz, pdo. Escobar, pcia. Bs. As.; Jorge Guillermo Anello, 5.10.80, DNI 28423891, CUIL 20-28423891-6, empleado; Sofía Romina Scanu, 23.5.85, DNI 31660324, CUIL 27-31660324-1, psicopedagoga, ambos en Vélez Sarsfield 124, San Isidro, pcia. Bs. As., todos argentinos y casados, 2) 29.5.23 3) Equipo Interdisciplinario Geroni 43 S.R.L. 4) Av. Italia 4950, Dique Luján, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 5) Psicología, psicopedagogía, terapia, fonoaudiología, consultora, servicios, operac. inmobiliaria, orga. conferencia ferias, 6) 99 años, 8)9) Gerente: Sofía Romina Scanu; 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. María Vallido, Escribana.

OCEAN LIFE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 9/05/2023. Se deja aclarado que las acciones suscriptas por los socios son las siguientes Cristian Gastón Pelaia 8.333, Leandro Fabián Pelaia 8.334; y Damián Eduardo Pelaia 8.333. Gastón Néstor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora.

LIGHT MOTION GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios Gerentes: Alejandra Paola Novi Pan, argentina, 48 años, comerciante, nacida el 5/1/1975, casada, DNI 24.314.901, domiciliado en la calle Nicolás Repetto N° 4110, Localidad de Olivos y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Raúl Simón Pagliaro, argentino, 42 años, casado, comerciante, nacida el 30/12/1981, DNI 29.316.777, domiciliado en la calle Nicolás Repetto N° 4110, Localidad de Olivos y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 6/6/2023; 3) Denominación: Light Motion Group S.R.L.; 4) Domicilio legal: Federico Lacroze N° 1783, Don Torcuato, Prov. Bs. As.; 5) Objeto Social: Alquiler de maquinaria y equipo N.P.C. sin personal, en salones de baile, discotecas y similares; prestar servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares; prestar servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$50.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por los socios gerentes; 10) Cierre de Ejercicio: 31/Diciembre de cada año; 11) Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Lucas Eduardo Pombo, Contador Público.

CIFARELLI NOLASCO S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. - Rectificación Esc. Complementaria 25/04/2023 1) Emiliano Pablo Cifarelli, DNI 32.783.317. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ELECTROMECAÁNICA ESTRADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta del 19/5/2023, se ratifica y acepta la renuncia al cargo de gerente de Julia Beatriz Andrade. Diego Pichel, Escribano.

ECOAMBIENTAL INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Acta Nro. 15, 14/09/2022, nueva conformación de directorio. "Ecoambiental Ingeniería en Medio Ambiente S.A.", Leg. 159659, DPPJJ, Socios: quienes conforman el 100 % del capital social, Norberto Jose Arens, arg., nac. 23/03/1960, hijo de Norberto Herardo Arens y de Norma Lila Etcheto, cas. en 1º nupcias con Mónica Haydeé Marino, titular del DNI 13.769.638, ing., CUIL 20-13769638-0, dom. en Salta 81 de B. Bca.; y Fabián Hebert Zoppi, arg., nac. 18/10/1961, hijo de Enrique Hebert Zoppi y de María Cardinali, cas. 1º nupcias con Mariela Tombesi, titular del DNI 14.173.567, CUIT 20-14173567-6, empresario, dom. en Avda. General Daniel Cerri 737 de B. Bca. Nuevo directorio Integrado por Fabián Hebert Zoppi, DNI 14.173.567, CUIT 20-14173567-6, en calidad de Presidente, y Norberto José Arens, DNI 13.769.638, CUIL 20-13769638-0, en calidad de Director Suplente. Claudio Fabián Randone, Contador Público Nacional.

MAROSOMDP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 09/06/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el apartado "Agrícola-ganadera" del objeto social, eliminando la mención a la explotación de frigoríficos concesionados por el estado. Para ello se reforma el artículo tercero del Estatuto Social. Ignacio Pereda, Contador Público.

GEOHANG DE SUIPACHA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria del 12/6/23 se cambio el domicilio social a calle 49 N° 297 entre Balcarce y Padre Brady Zona Industrial, ciudad y pdo. Suipacha, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

COCYSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. X I.P Complementario 25/4/23. Redacción correcta, calle Pasaje de la Ciencia 75 P1 dto. 108, Loc. Nuevo Delta, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Raul L. Lamotte, Abogado.

LOGÍSTICA CARPIC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8/6/23 se designó Presidente: Miguel Ángel Carrado y Director Suplente: Hernán

Gabriel Carrado por 3 ejercicios dom. especial El Cardón 4428 Ciudad Evita pdo. La Matanza Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

GRUPO SAN NICOLÁS LH-23 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Mario Juan Balbuena, 61 años, casado, arg., jubilado, DNI 14386891, dom. Sarrachaga 3443, Castelar, pdo. Morón, Bs. As. y Ana Inés Moreno, 70 años, viuda, arg., pensionada, DNI 10717179, dom. Carlos Pellegrini 1190, ciudad y pdo. Gral Rodríguez, Bs. As. 2) 12/6/23. 3) Grupo San Nicolas LH-23 S.R.L. 4) Ruta 40 km 67 ciudad y pdo. Gral. Las Heras Bs. As. 5) Importación exportación venta por menor y mayor de a) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos. b) Ferreteria herramientas materiales eléctricos pinturas sanitarios griferías y accesorios en gal. 6) 99 años. 7) 100000. 8) 1 o más gerentes Carlos Mario Juan Balbuena y Ana Inés Moreno por 99 años art. 55 Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/08. María Celeste Rossi, Contador Público.

BRISOLU CHACINADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 59, const. Sociedad, "Brisolu Chacinados S.R.L." Chivilcoy, 26.5.23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Cónyuges 1º nup. Hugo Abel Carabajal, arg., nac. 11.9.52, DNI 10.164.417, CUIT 20-10164417-1; Graciela Inés Re, arg., nac. 29.10.56, DNI 12.152.653, CUIT 27-12152653-6; ambos empresarios; María Soledad Carabajal, arg., nac. 5.1.85, comer., soltera, hija Hugo Abel Carabajal y Graciela Inés Re, DNI 31.114.801, CUIT 27-31114801-5; Cecilia Luján Carabajal, arg., nac. 15.7.80, comer., cas. 1º nup. c/Luciano Moscoloni, DNI 28.142.622, CUIT 27-28142622-8; Hernán Hugo Carabajal, arg., nac. 7.7.93, comer., soltero, hijo Hugo Abel Carabajal y Graciela Inés Re, DNI 37.228.700, CUIL 20-37228700-5, todos c/dom. Peñaloza, 75, ciudad y pdo. Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) Denomina: "Brisolu Chacinados S.R.L.", dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As., sede social Peñaloza, 75, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 cuotas, v/n, c/u, \$100,00, 1) Hugo Abel Carabajal suscribe 350 cuotas, \$100,00 c/u, \$35.000,00 2) Graciela Inés Re, suscribe 350 cuotas, \$100,00 c/u, \$35.000,00, 3) María Soledad Carabajal, suscribe 100 cuotas, \$100,00 c/u, \$10.000,00, 4) Cecilia Luján Carabajal suscribe 100 cuotas, \$100,00 c/u, \$10.000,00, 5) Hernán Hugo Carabajal, suscribe 100 cuotas, \$100,00 c/\$10.000,00 saldo de c/suscripción plazo max. 2 años, desde presente. 3) Designar María Soledad Carabajal, Gerente, término duración contrato, acepta cargo, 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización, no designándose sindicatura, socios derecho contralor, s/art. 55, LSC. Contrato social: 1) Denomina, sede social: "Brisolu Chacinados S.R.L.", dom. social jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 95 años, desde inscripción DPPJ. 3) Objeto: a) Comercial, Servicios: Instalación, organización, contratación, explotación comercial, ind. frigorífica carne, negocio carnicerías, actividades conexas. Distribuir, comercializar, cualquier tipo carnes, chacinados, conservas, prod. alimenticios gal., de granja; compra, venta, cesión, alquiler, "leasing", consignación, fraccionamiento, transporte, acopio, exportación, importación, intermediación, distribución, por mayor, menor, productos, artículos, mercaderías vinculadas industria alimenticia, todo negocio o actividad anexa, derivada o vinculada al objeto, carne, chacinados. b) Agropecuarias: Producción, comercialización, semillas, pasturas, cultivos, insumos agrícolas, haciendas, carnes, cueros, lanas, lubricantes, combustibles, agroquímicos, fertilizantes; acopio, depósito, consignación cereales, oleaginosos, granos gal., explotación directa, indirecta, administración, arrendamiento establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, su propiedad o terceros, mejoramiento suelos, recuperación tierras áridas, cría, invernada, mestización, crusa, engorde, compraventa ganado todo tipo; formación reproductores, aplicación biotecnología, inseminación artificial, venta semen congelado, embriones implantados, explotación granjas, tambos, cabañas. 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota. 5) Administración, representación social, cargo 1 o más Gerentes, socios o no, actuarán forma individual, conjunta o indistinta, podrán designarse 1 o más suplentes, durarán cargos término duración sociedad. 6) Fiscalización: Prescinde sindicatura, socios derecho inspección y contralor, s/art. 55 LSC, cuando quedare comprendida s/art. 299, LSC socios elegirán síndico titular, 1 suplente, durarán cargos 3 ejercicios, reelegibles. 7) Ejercicio social cierra 30.4. Autorización: Poder especial Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, para forma conjunta, inscriban contrato constitutivo ante D.P.P.J. Autoriza a Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.305, Abogada.

EMBALAJES Y ACCESORIOS DE CARTÓN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 x Acta de Asamblea 24, F. 16/3/23, se reúnen en la sede social. Se designa nuevo directorio: Cargos Presidente Sra. Yésica Tamara Perez, DNI 30421105, y Director Suplente Sr. Marcelo Peyser, DNI 16343838. Raul L. Lamotte, Abogado.

DOTHS ENGINEERING S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de A.G.O. del 20 de enero de 2022 se eligieron las nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos de "Doths Engineering S.A." de la siguiente forma: Director Titular-Presidente Raul Mariano Solis, DNI 11.789.154, CUIT 20-11789154-3; y Director Suplente Cesar Mariano Solis, DNI 34.851.633, CUIT 20-34851633-8. Duración del mandato: 3 ejercicios. Los Directores fijan domicilio especial en calle Moreno número 38, dpto. 1, de la ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Nicolás Corral, Notario.

BACBIO S.A.U.

POR 1 DÍA - Por esc. complementaria del 6/06/2023 se ref. art. 3ro. del Obj. social: Investigación científica, creación, desarrollo, producción, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestaciones referidos a la salud humana y veterinaria. Se revocan designaciones no aceptadas a los síndicos Luciano Jesus Basileci y Martín José Basileci, se designa como Sin. Tit. Iván Adalberto Sinegub y Sin. Supl. Federico Gomez. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TEPEYAC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Nahuel Balbuena, arg., 38 años, casado, 32141263, comerciante, dom. Padre Adamo; y Zamudio, Barrio El Tala, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Carlos Miguel Larroque, arg., 50 años, casado, 22881762, empresario, dom. Los Plátanos 1735 Jauregui, pdo. Luján, Bs. As. 2) 12/6/23 3) Tepeyac S.A. 4) Padre Adamo y Zamudio Barrio El Tala, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) Matanza de todo tipo de animales y operaciones de elaboración y conservación y su comercialización. Fabricación, importación, exportación, compra, venta de todo tipo de alimentos para consumo humano 6) 99 años 7) 600000 8) 1 a 5 directores: Presidente Pablo Nahuel Balbuena y Director Suplente Carlos Miguel Larroque por 3 ejercicios, art. 55 de la Ley 19.550 9) Presidente 10) 31/3 Marcelo Rey (CP).

ASBA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 10/05/2023 se designan gerentes a Leandro Humberto Castro Giovanni, arg., nacido el 9/9/1970, DNI 21.843.138, CUIL 20-21843138-1, soltero, hijo de Alberto Salvador Castro Giovanni y Graciela Lovato, comerciante, domiciliado en Rivadavia 3387, Munro, partido de Vicente López; y Pablo De Vera, arg., nacido el 6/10/1962, DNI 16.123.829, CUIL 20-16123829-6, casado en primeras nupcias con María Ana Barreiro, empresario, domiciliado en Urquiza 3267, Florida, partido de Vicente López, aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Rivadavia 3387, Munro, partido de Vicente López, prov. Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado.

MASON MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 16/09/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Zirilli, CUIT 20-93446815-6, domic. Pueyrredón N° 243 Piso 13, Ramos Mejía, Partido De La Matanza; Directora Suplente: Stella Maris Sanchez, CUIT 27-06502887-0, domic. Pueyrredón N° 243 Piso 13, Ramos Mejía, partido de La Matanza. Contador Público Ignacio Pereda.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS MORÉ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 06/06/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 1) Se declaran los datos del CUIT del Sr. Nicolás Agustín Dimodica, siendo el mismo: 20-36477662-5. 2) Se consigna la sede social de forma completa, siendo la misma: Colectora Sur Acceso Oeste Km. 53 (esquina calle Concejal Juan D. Hernández), partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. CPN Ignacio Pereda.

TODO BOTINES MB S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 60, Const. Sociedad, "Todo Botines MB S.A".- Chivilcoy, 31.05.23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Juan Martín Bodda, arg., nac. 04.07.94, soltero, hijo Juan Carlos Bodda y Claudia Beatriz Marchesini, comerc., DNI 38.358.911, CUIT 20-38358911-9, dom. 9 de Julio, 389, Chivilcoy; y Juan Carlos Bodda, arg., nac. 20.09.65, cas. 1º nup. c/Claudia Beatriz Marchesini, comerc., DNI 17.649.272, CUIT 20-17649272-5, dom. 9 de Julio, 389, Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) denomina: "Todo Botines MB S.A", dom. Pueyrredón, 429, Ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Suscripción e integración capital social: Capital social: \$100.000,00, acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción; Juan Martín Bodda, suscribe 900 acciones, \$100,00 c/u, \$90.000,00; Juan Carlos Bodda, suscribe 100 acciones, \$100,00 c/u, \$10.000,00, saldo plazo no mayor 2 años, desde pre-sente.- 3) Designación directorio: Presidente-Director titular: Juan Martín Bodda; y Director Suplente: Juan Carlos Bodda, aceptan cargos, 4) Designación órgano fiscalización: No encontrándose incluida art. 299, LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas, realizar fiscalización s/art. 55 LSC. Estatuto Social: 1) denomina: "Todo Botines MB S.A" , dom. social jurisdicción pcia. Bs. As, República Argentina. 2) Duración 99 años desde inscrip. ante DPPJ.- 3) Objeto: Comercial y servicios: Compra, venta, comercialización, alquiler, consignación, transporte, intermediación, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, dist. por mayor, y menor artículos, indumentaria, prendas, calzados, especialmente deportiva; explotación complejos deportivos, práctica deporte, instalaciones complementarios, accesorias, restaurantes, buffet, bares, vestuarios; promoción, organización, supervisión torneos, competencias deportivas; 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración: administración, cargo directorio, miembros fije asamblea, mín. 1, max. 7 directores titulares, e suplentes, prescinde sindicatura eleccion directores suplentes, duracion funciones 3 ejercicios, directores designarán presidente, a cargo representación social, director suplente, vicepresidente, lo suplirá caso vacancia, ausencia, excusación, impedimento.- 6) Fiscalización: prescinde sindicatura, accionistas derecho examinar, recabar informes, conforme art. 55 LSC, por aumento capital social, comprendida régimen art. 299 LSC, fiscalización cargo síndico titular, 3 ejercicios, designará también suplente, reelectos, accionistas no podrán ejercer contralor individual, s/art. 55 LSC.- 7) Ejercicio social cierra 31.05.- Autorización: Autorizan Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; inscribir contrato ante DPPJ.- Autorización a la Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.385, a publicar Edictos ante el Boletín Oficial.-

TRIAGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Antonio Trillini, arg., nac. el 3/04/1973, Lic. en Educ., casado en pras. nupc con María Dolores D'Elia, DNI 23.333.209, CUIT 20-23333209-8, domic. en Juan Artigué 1231 de la Idad. de Bella Vista, pdo. de San Miguel, pcia. de Bs. As. y Julián Alfonso Aguilar Amat, arg., nac. el 18/09/1972, Martillero Público, casado en pras. nupc. con María Eugenia Torrado, DNI 22.990.597, CUIL 20-22990597-0, domic. en Ernesto Scott 2790 de la Idad. de Bella Vista, pdo. de

San Miguel, pcia. de Bs. As. 2) 09/05/2023; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc.38, Fº 87, Reg. 3 San Miguel. 3) "Triagui S.R.L.". 4) San Martín 2325 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J.- 6) \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Andrés Antonio Trillini, con cargo de gerente, por término duración sociedad, el nominado acepta expresamente su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones del Régimen de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año.- Rosana Virginia Foresti, Abogada.-

POLO STATE S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad constituida el 27/3/2023 mediante esc. pub N° 23, del registro 68 de La Plata; (i) Aldo Piuma, argentino nat., nac. 11/9/1960, DNI 18846043, CUIT 20-18846043-6, casado, prof., abogado, domicilio Anchoris N° 81 CABA; (ii) Marcelo Mauro Segarra, argentino, nac. 16/9/1963, DNI 16573933, CUIT 20-16573933-8, divorciado, prof. empresario, domicilio Lavalle 1672 C.A.B.A.; (iii) Miguel Ángel Scalise, argentino, 26/8/1968, DNI 20.278.852, CUIT 20-2027852-2, casado, prof., empresario, domicilio Rodríguez Peña N° 1072 Quilmes; (iv) Juan Carlos Cepeda, argentino, nac. 3/7/1990, DNI 35.401.557, CUIT 23-35401557-9, casado y prof. constructor, domicilio Ruta 2 Km 64, sin Barrio Área 60, La Victoria Lote 4, La Plata. Denominación social: Polo State S.A. Objeto: Constructora: El planeamiento proyección, desarrollo, ejecución, construcción, demolición, administración y supervisión de cualquier tipo de obra, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, usufructo, refacción o restauración, ampliación, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios y/o de terceros, públicos y/o privados; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad, propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá entre otros realizar contrataciones directas, y/o celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. Plazo: 30 años desde su inscripción; Capital: \$1.000.000; Administración: Directorio: 1 director titular y un director suplente. Director titular y Presidente: Miguel Ángel Scalise. Domicilio especial: Autovía 2 Km 64, lote 293, Barrio La Victoria de la ciudad de La Plata. Director Suplente: Juan Carlos Cepeda. Domicilio especial: Autovía 2 Km 64, lote 293, Barrio La Victoria de la ciudad de La Plata. Representante legal: Presidente; Sede: Autovía 2 Km 64, lote 293, Barrio La Victoria de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Luciano J. Reynoso, Abogado.

ECORESIDUOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 3, 07/06/2023, Nueva conformación de Directorio. "Ecoresiduos urbanos S.A.", leg. 193.907, DPPJJ, Socios; quienes conforman el 100% del capital social, Norberto Jose Arens, argentino, nacido el 23 de marzo de 1.960, hijo de Norberto Herardo Arens y de Norma Lila Etcheto, casado en primeras nupcias con Mónica Haydee Marino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.769.638, ingeniero, CUIL número 20-13769638-0, domiciliado en Salta 81 de Bahía Blanca y Fabián Hebert Zoppi, argentino, nacido el 18 de octubre de 1961, hijo de Enrique Hebert Zoppi y de María Cardinali, casado en primeras nupcias con Mariela Tombesi, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.173.567, CUIT número 20-14173567-6, empresario, domiciliado en Avenida General Daniel Cerri 737 de Bahía Blanca. Nuevo directorio Integrado por, Fabián Hebert Zoppi, DNI 14.173.567, CUIT 20-14173567-6, en calidad de Presidente y Norberto Jose Arens, DNI 13.769.638, CUIL 20-13769638-0 en calidad de Director Suplente. Claudio Fabian Randone, Contador Público.-

YACLEB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Barcena, Nahuel, nac. 01/06/88, sol., arg., ingeniero, dom. Barrio Norte casa 27 Macachin La Pampa, DNI 33.653.831, CUIT 23-33653831-9; Caceres Daniel Alejandro, nac.14/04/91, sol., arg., Tco. Electrónico, dom. 881 N° 5326 Quilmes Oeste, DNI 35.204.867, CUIT 20-35204867-5; Elizalde, Sandra Elba, nac. 10/02/72, div., arg., comerc. dom. 519 N° 1599 e/529 y colect., El Pato, Berazategui, DNI 22.118.956, CUIT 27-22118956-1; Lascano, Pablo Ernesto, nac. 09/10/83, sol., arg., Cdor. Púb., dom. 4 s/n e/23 y 24 de 25 de Mayo, DNI 30.338.034, CUIT 20-30338034-6, Schinca Artaza, Grisel Alejandrina, nac.16/02/83, sol., arg. Lic. en Adm., dom. 526 N° 1488 e/9 y 10 Tolosa, La Plata, DNI 29.763.772, CUIT 27-29763772-5; Yacobino, Néstor Adalberto, nac. 08/05/78, sol., arg., Ing. Civil y Const., dom. 39 N° 1377 de 25 Mayo, DNI 26.619.523, CUIT 20-26619523-1; 2) Inst. Priv. 01/06/23, 3) Yacleb S.R.L. 4) Calle 10 N° 430 entre 527 y 528, Tolosa, La Plata, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realiz. por sí o por terc., o asoc. a terc. la realiz. de las sig. activ. en el país o en el ext.: a) Comercial: Constr. mantenim. y ref. de edif., viviendas, estruct. de hormigón y metálicas, obras de ing. y arquít., compvta. de maquinarias, obras civ. públ. y priv., explot. de establec. agríc. ganad. frutíc. forest. de granja, parquiz., corralón y ferret. y carpint. met. y maderera. Comp., vta. y coloc. de equipos de telecomunic., eléct. y electrón., equipos de segur. b) Inmobiliaria: adm. de neg., establ. y/o fdos de com., adq., vta., locac., subloc. y/o permuta de todo tipo de bienes inm. urbanos y rurales, la compvta. de terrenos y su subd., fraccionam. de tierras, urban. con fines de explot., renta o enajen.,

subarriendo, leasing inmob. Incl. por el rég. De PH, adm.de consorcios, viviendas, clubes de campo, parques indust., tiempos compart., conj. Inmob. c) Financiera: La soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales obrando como acreed. prendario o hipot., en los términos del art. 5º de la Ley 12.962, y realiz. todas las operac. nec. de carácter financ. permitidas en la legis. vgte., con dinero propio. No desar. las compr. en la Ley 21.256. Para el cumpl. de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig., como así participar y contratar en licitaciones públ. y/o priv.; 6) Dur.: 50 años desde su inscrip. 7) Capital: \$12.000. 8) y 9) Adm. y repr.: Socios Gerentes en forma indistinta por todo plazo de durac. Fisc: Socios No Gerentes art. 55 de Ley 19550 10) Ejercicio: 31/12. Andrea M. Tachella. Abogada.

CORRU LAVALLERO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ernesto Raúl González, soltero, 17.9.90, DNI 34.743.635 y Carlos José González, casado, 3.4.54, DNI 10.835.254; argentinos, contratistas, en Pedro Luro 1455, General Lavalle, Bs. As. 2) 1.6.23. 3) Corru Lavallero S.A. 4) Pedro Luro 1455, localidad y partido de General Lavalle, Bs. As. 5) Establecimientos agrícola ganaderos; tambos; producción, comercialización, representación, transporte, importación, exportación de productos relacionados al objeto. Operaciones inmobiliarias. Logística comercial, depósito, distribución de mercaderías. Restaurante, bar, confitería. Hotelería. Mandatos: organización y asesoramiento comercial. Fideicomisos exc. financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de productos afines al objeto. Comercialización de combustibles, lubricantes, repuestos para vehículos; explotación de cavas, tratamiento de residuos. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Presidente: María Elsa López. Director Suplente: Leandro Ernesto Raúl González. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

SIMONE CAMPO Y HACIENDA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 18/5/23 renunció la direc. supl. Marcela G. Simone y se designó en reemplazo a Catalina Simone. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

SEGURIDAD LEOMBRUNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 6/6/23. Vizgarra Estela Liliana, DNI 18233285, cas. en 2 nup. c/Oscar Alfredo Leombruni, arg., docente y Michelli Priscila Milagros DNI 44319774, arg., solt, hija de Vizgarra Estela Liliana y de Abel Ernesto Michelli, estudiante, domicilio real de ambas en Maestro Angel D'elia 1084, Loc. Muñiz, Pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. vienen a constituir una sociedad S.R.L. 1 "Seguridad Leombruni S.R.L." 2 Duración: 99 años desde su inscripción registral en DPP 3 Objeto: Admisión y prevención en propiedad privada. La sociedad tiene x obj, realizar x cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las actividades: Servicios de seguridad privada: Mediante: 1) La Prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. 2) Servicios de escolta y protección de personas. 3) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito a excepción del transporte de caudales. 4) La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. En la pcia. Bs. As. desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el Art. 2º de La Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos x las leyes o por este estatuto. 4 Cap. soc. suma de cien mil pesos (100.000). 5 Ejercicio cierre 31/12 de cada año. 6 Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 Ley 19.550. 7 Designación Gerente a Vizgarra Estela Liliana y socia a Michelli Priscila Milagros. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

TELECOMUNICACIONES BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 11/5/23 se suprimió del objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones e Internet y reformó el art. 3º. Federico Alconada. Abogado.-

NABE COMBUSTIBLES COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Unánime del 2/12/2021 se designa Directorio: Presidente Mariano Martin Cela con domicilio especial en 25 de Mayo y Ruta Provincial N° 45 Rojas pdo. Rojas pcia. Bs. As, Director Suplente Lidia Ester Berrochio con domicilio especial en Fernando de Rojas N° 476 Rojas pdo. Rojas pcia. Bs. As. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

FOCUS SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/4/23 designó a Nicolas Paolini y Pablo Capelli presidente y direc. supl. respect. Fdo. Dra. Teresita I. Bello.

MADALJO S.A.

POR 1 DÍA - Madaljo SA, CUIT 30715283308, inscrip DPPJ Leg. 223495 por Asamblea Gral. Ord. 6 17/6/21, designo Presidente María Luz Manoff Arrondo, arg., DNI 35758479, CUIT 27357584790, comerc, calle 137 N° 2599, Berazategui, y Vicepresidente Jose Maria Manoff Arrondo, arg., DNI 39980258, CUIT 20399802580, comerc., calle 365 N° 1081,

Ranelagh, Berazategui, ambos dom. especial sede social; y por Reunión Directorio 8 del 10/4/23 resolvió trasladar sede a calle 137 N° 2599, Berazategui, pcia. Bs. As. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

HOPE AESTHETIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado del 4/5/2023 2) Martin Adolfo Fernández, arg., DNI 29131815, CUIL 20-29131815-1, soltero, hijo de Fernando Adolfo Fernández y Patricia Elisabeth Hope, nac. 15/10/1981, medico, dom. real Teresa de Calcuta 1050, Tandil, prov. Bs. As., C.P 7000; Esteban Raúl Sánchez Abrego, arg., DNI 28669973, CUIT 20-28669973-2, soltero, hijo de Juan Carlos Sánchez y Estela Noemí Abrego, nac. 2/8/1981, empleado, dom. real Pueyrredón 274, Tandil, prov. Bs. As., C.P 7000 3) Denominación social Hope Aesthetic S.R.L. 4) Dom. Legal: Prov. de Buenos Aires 5) Objeto social: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: I) Centro médico y de medicina estética: Centro médico y de medicina estética y belleza, tratamientos de medicina laser, corporales y faciales. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la medicina estética, medicina laser y la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades médicas afines.- Mediante la explotación de locales y/o consultorios y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, desarrollos de especialidades médicas y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina general y estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano y/o mejoramiento de la salud. II) Organización de cursos y conferencias relacionadas con el cuidado de la salud estética y embellecimiento personal, destinadas a empresas del ramo. III) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina en general y estética en particular, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. IV) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos.- En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante. V) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades médicas y de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir a la salud y al embellecimiento del ser humano; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción 7) Capital social: \$2.000.000 8) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de c/año 9) Administración y Representación: Gerencia: por tiempo indeterminado, Martin Adolfo Fernández, DNI 29131815, CUIL N° 20-29131815-1 dom. especial Teresa de Calcuta 1050 Tandil, CP 7000 y el Sr. Esteban Raúl Sánchez Abrego, DNI 28669973, CUIT N° 20-28669973-2, dom. especial Pueyrredón 274 Tandil, CP 7000, Fiscalización: Según art. 55 y 284 de la Ley 19.550 10) Sede Social: Alem 886, ciudad y partido de Tandil, CP 7000, Prov. Bs. As. Emitido por Cra. Lemma Carolina DNI N° 29.019.732 Mat. Prof. T°166 - F°134 - Leg. 43176/1.-

GRAU Y MUNARRIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constit. Esc. 43 del 29/05/2023, Esc. Sofia Carle. Reg. 5 Daireaoux. 1) Socios: Juan Ángel Munarriz, arg., 31/12/1976, DNI 25.793.803, CUIT 20-25793803-5, comerciante, solt., Oscar González 504, Daireaoux; Facundo Mariano Grau, arg., 28/03/1983, DNI 29.850.256, CUIT 23-29850256-9, prod. agrop. solt., 10 31 y 32 núm. 1236, 25 de Mayo. 2) Grau y Munarriz S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Actividades: Transporte: Explotac. comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, materias primas y elaboradas, hacienda, fletes, acarreo, encomiendas, combustibles líquidos o de cualquier naturaleza y automotores, prod. congelados, semillas, frutos y equipajes, nac. o internac., por vía terrestre, mediante unidades propias o de 3°; Logística: Almacenam., depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías; Servicios: Prestación integral de serv. de transporte de mercadería, almacenam. y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas fis. o jur. vinculadas al área de transporte, contratación de auxilios, reparaciones y remolques, operaciones de alquiler de herramientas, automotores de carga y utilitarios en el territorio de la Rep. Arg.; prestación del serv. de lavado, engrase y gomería para todo tipo de vehículos, automot. o no, así como construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra present. de serv. que se requiera en relación con las actividades expuestas. Comercial: Mediante la compvta. por mayor y menor, representaciones, comisiones, acopio, distribuciones, importación, exportación y consignaciones de toda clase de prod. relacionados con la indust. alimenticia, en especial de cereales, oleaginosos, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, insumos, agroquímicos, equipos y accesorios para la producción y tecnificación de la explotación agrop. y todo tipo de productos relacionados con la actividad; compvta. de hierro, materiales de construcción, herramientas, máquinas comerciales e industriales. Podrá actuar como corredor, comisionista y mandataria de los prod. mencionados de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Agrícola ganadera: Explotación de establecim. rurales, agropecuarios, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, chacra, criadero, semilleros, granjas, quintas, cultivo y producción de granos y semillas, prop. de la sociedad o de 3°, cría, invernada, mestización, venta, capitalización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; contratación de trabajos rurales, y en general, a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Prestación de serv. de extrusión de cereales, pulverización, desinfección, fumigación, siembra, cosecha y fertilización aérea y terrestre, roturación de suelos; aplicación de agroquímicos, fertilizantes; serv. de cosecha mecánica y todo otro serv. conexas a la actividad agrícola, con maquinaria propia o de 3°. 5) Domicilio: Pcia. Bs. As./Sede: Acceso Jorge Omar Carle 1061, Daireaoux, pdo. Daireaoux, pcia. Bs. As. 6) Capital social: \$100.000. 7) Administrac./Representac.: 1 o más grtes., socios o no, durarán en sus cargos mientras no sean remov. por reunión de socios. 8) Fiscalizac.: Socios, Art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente: Juan Ángel Munarriz, acepta cargo. 11) Cierre ejercicio: 31/12. Esc. Sofia Carle, Notaria.

**MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a LUSTAU CHRISTIAN MARCELO con último domicilio en calle Presidente Perón n° 401 de la ciudad de Ensenada de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32624492-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 n° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 1 de noviembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1389-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Christian Marcelo Lustau (DNI N° 24.256.565), por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y uno con 07/100 (\$139.931,07), con intereses actualizados a la fecha 28 de septiembre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Christian Marcelo Lustau para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 014099980120000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Christian Marcelo Lustau, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA" Cumplido, archivar."

Malena Zubieta.

jun. 13 v. jun. 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ELEYON TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71505698-0) con domicilio real en Río Cuarto n° 4880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 19 de noviembre de 2022 en la Rotonda de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 187; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Pablo Vazquez Ramirez (DNI N° 93.090.606) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NTB589 interno 2, realizaba un servicio desde la localidad de Morón hasta Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el socio gerente de la empresa Eleyon Travel S.R.L., titular de la Licencia CNRT 68495, Sr. Pablo Vasquez Ramirez (DNI N° 93.090.606), en tiempo y forma presenta descargo alegando que el servicio prestado es exclusivamente nacional por lo que no correspondería su verificación provincial, servicio prestado bajo la modalidad Oferta Libre, alegando que el inspector actuante no pudo determinar qué tipo de servicio se estaba prestando a pesar de haberse exhibido el Contrato que se adjunta como elemento probatorio, donde dice que el servicio inició en la C.A.B.A., por lo que optó por consultar a una pasajera que efectivamente había tomado el servicio en provincia, ya que el recorrido está manifestado en el contrato, continuando con una explicación de cuáles son los ámbitos de incumbencia de los servicios nacionales y su clasificación. Adjuntando como prueba además del contrato antes mencionado donde figuraría que la unidad partió de Morón transitando por la Autopista 25 de Mayo y Autovía 2 que habría presentado en el momento del control, donde figura con la fecha 24 de noviembre de 2022, también adjunta el DUT N° 68495-777988 también de fecha 24 de noviembre de 2022 con recorrido "C.A.B.A. a Tandil ida y vuelta", también adjunta copia del Boletín Oficial donde figura la Disposición N° DI-2021-848-APN-CNRT#MTR donde se acredita la constitución de la empresa como elementos probatorios, por lo que solicita se decrete la nulidad de las actuaciones y su archivo; Que analizada la defensa interpuesta y la documentación aportada por el reclamante, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los agentes actuantes, considerando en principio que las fechas no coinciden con la fecha en que se realizó el operativo de control, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente a la prestadora del servicio; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eleyon Travel S.R.L. (C.N.R.T. N° 68495) (CUIT 30-71505698-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones,

aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), rechazando el descargo interpuesto por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". DISPOSICIÓN Nº DISPO-2023-204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CARUSO, ADRIÁN SALVADOR (CUIT 20-23403280-2) con domicilio real en Entre Ríos Nº 4120, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 764; Que por dicha acta se imputó al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LC1845 interno 2408, realizaba un servicio desde Ballester con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-251-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez nº 2735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 en la localidad de Esteban Echeverría del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 183; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Longchamps partido de Almirante Brown hasta Mar del Tuyú, transportando treinta y seis (36) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58,

Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2023-215-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL COMETA BIS S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) con domicilio real en Monoblock F P.B. Depto. D s/n, Corrientes, pcia. de Corrientes, que por Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 789; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 interno 100, realizaba un servicio desde José C. Paz y destino final Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-180-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado"

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A P TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 164; Que por dicha acta se imputó a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) (Habilitación C.N.R.T. 72942) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IXB210 interno 510, realizaba un servicio desde Gral. Pacheco con intermedias y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta

y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) (Habilitación C.N.R.T. 72942) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-252-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial n° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus San Francisco de Asís, partido de Bahía Blanca, el día 18 de noviembre de 2022, en el horario de las 10:19 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 303; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344- 6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio AB511MV, interno 122 se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Mar del Plata, siendo los conductores los señores Martínez Ayrton DNI: 37.433.673 y Schneider Roberto DNI: 16.968.264 quienes en el momento de labrarse el acta no portaban el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que como medida para mejor proveer se consultó al Departamento Costos y Tarifas sobre la inscripción de los choferes.; informándose en orden 14 que "no se hallan antecedentes de inscripción de los conductores Sr. Martínez Ayrton DNI: 37.433.673 y Schneider Roberto DNI: 16.968.264. Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) con domicilio real en Liniers N° 775, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 971; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB971PG interno 21, realizaba un servicio desde Villa Rosa con destino final Ranchos, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. ARIAS, LUCILA CONCEPCIÓN (CUIT 27-27743524-7) con domicilio real en Santa María de Oro n° 165, San Bernardo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de diciembre de 2022 en la Ruta Provincial 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 763; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HTR550 interno 1, realizaba un servicio con inicio en La Salada en Ing. Budge y destino final Mar de Ajó, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de

multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-199-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio real en Avda. Rawson Sur n° 43, San Juan pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 203; Que por dicha acta, se imputó a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por realizar tráficó no autorizados, en este caso: con la unidad Dominio KPG531 interno 718 realiza un servicio desde Riestra a la terminal de La Plata transportando veintisiete (27) pasajeros; Que en el Acta antes mencionada también se imputó a la prestataria por el artículo 235 (por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios), no encontrándose no obstante la cita del artículo descripta la situación que motivara imputación; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y por lo informado en orden 2, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la imputada tiene autorización para realizar servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, indicando en su caso la licencia y de ser así, si el Dominio KPG531 se encuentra declarado en el parque móvil aprobado para dicha empresa; comunicándose que según los registros del Departamento Servicios, en materia de su competencia, la empresa TRAVEL S.R.L. no cuenta con autorización alguna en el ámbito de la provincia de Buenos Aires ni en la modalidad de servicios de línea regular ni en las de servicios especializados de Tipo Ejecutivos o de Turismo de Temporada; y que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la unidad de Dominio KPG531 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún servicio de transporte público de pasajeros; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-244-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Queda Usted Debidamente Notificado".

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FACUNDO PERALTA LÓPEZ (DNI N° 35.332.295) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478, San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de octubre de 2022 en la Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 29 del partido de Cnel. Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (DNI N° 35.332.295) (Habilitación N° EA 1685) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio IGI 804, realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino final La Plata, sin poseer Lista de Pasajeros exigida por la Resolución N° 5/2021 del Subsecretario de Transporte, y el conductor Sr. Héctor R. Caviglia (DNI N° 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos

elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (DNI N° 35.332.295) (Habilitación N° EA 1685) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una de pesos veintiséis mil (\$26.000), y una (1) multa de pesos veinticinco mil (\$25.000), lo que hace un total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2023-68-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JOSÉ MARÍA EZEIZA S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), con domicilio real en Sudamerica N° 1032, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en el Blvd. Cnel. Vicente Dupuy altura Colegio Grilli Canning College partido de Esteban Echeverría, el día 10 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 43; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) titular de la Línea Comunal 518, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDX445 interno 240, realizaba un servicio desde Canning con destino final Esteban Echeverría, se adjunta Planilla 001 como elemento probatorio; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se evaluó la documentación adjuntada en el operativo, y teniendo en cuenta que Canning es una localidad repartida entre los partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza, dividida entre ambos por la Ruta Provincial 58, y valorando el elemento probatorio adjuntado en orden 2 como "...Planilla N° 001"..., y observando el mapa del recorrido de la Línea 518, cuyo copia se adjunta, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si es el servicio intercomunal o de tráfico no autorizado; remitiendo dicha área a lo expresado y aportado por el inspector actuante; Que ponderados los elementos de juicio y lo observado en el considerando que antecede, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), titular de la Línea Comunal 518, por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-140-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2022

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 17 - Partida N° 48641

Ubicación: PRINGLES 1619 - JUNIN

TITULAR: NARDACCHIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: BELLOME GLADYS VICTORIA

2) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2018

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 43 - Parc. 19 - Partida N° 35305

Ubicación: BENTANCOURT 388 - JUNIN

TITULAR: FERRIZO EMILIO NICOLAS

Beneficiario: DE AGUSTINI ADOLFO HECTOR

3) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2020

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 1 - Parc. 15 - Partida N° 43823

Ubicación: JOSE MAYO 139 - JUNIN

TITULAR: CORDONET y ALVES ELDA ELENA, CORDONET y ALVES MARIA JUSTINA, CORDONET y ALVES CARLOS LUIS, y CORDONET y ALVES CELINA ESTHER

Beneficiario: RIOS ANGELICA TERESA

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1971, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-153165-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 171 año 1916 a nombre de BAUTISTA BONIFORTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle M. Ravel 754, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 295, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063- 141238- 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO KRAFT y OSCAR KRAFT.

Gabriel Aljandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-149373- 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSE DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69157/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 108, Parcela 7, Pda. 45008.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74202/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 137 A, Parcela 6, Partida 11947.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74218/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 D, Parcela 1, pda. 901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76950/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 A, Parcela 19, Partida 13296.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77188/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 H, Parcela 11, Partida 67749.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77256/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 90, Parcela 14, Partida 54552.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77261/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 4, Parcela 3, Partida 42715.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77335/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 12, Parcela 3, pda. 16673

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77475/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 B, Parcela 14, pda. 63673

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77656/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 252, Parcela 12, pda. 24665

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77721/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 06, Partida 40732

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 19, Partida 40745.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77886/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55, Parcela 5, pda. 17919

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55, Parcela 6, pda. 17920

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77947/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 01, Partida 29554

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 02, Partida 29555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77888/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55 , Parcela 7, pda. 17921

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77966/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 175 , Parcela 6, pda. 2579

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77995/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 17, pda. 40743

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 8, pda. 40734

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 9, pda. 40735

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78045/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 19, pda. 29832

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 20, pda. 29833

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 21, pda. 29834

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 22, pda. 29835

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78061/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 16, pda. 23143

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 60, Parcela 12, Partida 108672.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-598/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32859" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 14; Partida (82) 32859; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-603/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32879" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 8; Partida (82) 32879; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-596/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32856" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 11; Partida (82) 32856; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-599/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32883" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 12; Partida (82) 32883; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-595/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32857" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. Del C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es

Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 12; Partida (82) 32857; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-601/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32854" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 9; Partida (82) 32854; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-597/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32882" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 11; Partida (82) 32882; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-602/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32880" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 9; Partida (82) 32880; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-593/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32858" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 13; Partida (82) 32858; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-600/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32872" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 19, Parcela 10; Partida (82) 32872; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-592/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32878" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 7; Partida (82) 32878; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el

Expediente Administrativo EX-2023-24105608-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ADRIANA ESTELA CASTRO, DNI 17.436.528, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 46 Inc. c) Ley 26.844 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes 832, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178119-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURANO de IDE. **Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.**

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78881/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 134, Parcela 22, pda. 44407.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 B, Parcela 1, pda. 13396

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78434/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 368, Parcela 9, pda. 71537

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78434/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 368, Parcela 9, pda. 71537

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78436/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 155 , Parcela 1, pda. 3156

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78438/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 C, Parcela 01, Partida 26304
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 C, Parcela 22, Partida 26313.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78876/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 1, Manzana 1 G, Parcela 6, pda. 102932.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78883/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 G, Parcela 1, pda. 5950

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78884/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 ,Parcela 24, pda. 29837
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 ,Parcela 25, pda. 29838

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78890/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87 K, Parcela 1, pda. 63267

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78901/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 D, Parcela 2, pda. 42131

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78940/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 20, Partida 26074.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78942/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 101, Parcela 22, pda. 30406

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78945/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 57, Parcela 7, pda. 29588

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82916/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 1 A, pda. 1822

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.-

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78948/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10 B, Parcela 16, pda. 33919

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78772/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 52, Parcela 14, Partida 48836.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78773/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 A, Parcela 11, pda. 14094

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78794/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 32, Parcela 8 B, Pda. 54280.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78878/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 42, Parcela 14, Pda. 46950.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78972/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 E, Parcela 16, pda. 105476

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78974/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 14 A, pda. 14234

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 13 A, pda. 14235

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83097/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8 Sección F Manzana 230A Parcela 3, pda. 7944

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83328/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 9A, pda. 51001

Circunscripción I Sección A, Manzana 39, Parcela 9B, pda. 51002

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84447/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 39, Parcela 3, pda. 96944

Circunscripción IV Sección C, Manzana 40, Parcela 2, pda. 96946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 64, Parcela 24, pda. 29717

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 64, Parcela 25, pda. 29718

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 9718, Expediente GDEBA Nro. 23379809/22, a la firma SECURITY EXTREME S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9721, Expediente GDEBA N° 26310466/22, a la firma GUESEG S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 21 v. jun. 27

**PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Administración de la Procuración General hace saber que el día 13 de julio de 2023, a las 11:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución del Sr. Procurador General n° 739/23, de rendiciones de cuentas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 y 6.946 expedientes administrativos y a efectuar la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Administración de la Procuración General, Área Mesa General de Entradas, sita en calle 50 n° 889, piso 2, de la ciudad de La Plata. Los interesados pueden plantear por escrito ante la Secretaría de Administración dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, 13 de junio de 2023

Javier Miguel Bernasconi, Secretario; **Pablo Morales**, Director

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Champalanne 2661, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 53, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063- 128622-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 704 a nombre de CUELLO y CUELLO JULIO ROLANDO y OTROS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

jun. 21 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 2616, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 303 BIS, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-133016-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950, a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

jun. 21 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cafayate 468, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 55, Parcela 08, Partida inmobiliaria 063 - 057709 - 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3255 año 1968 a nombre de CORRALES MENESES JUAN, ROCHA PANFILO, CORRALES y HEREDIA y OTROS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 21 v. jun. 23

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran BASUALDO DIEGO CARLOS y BASUALDO MARIANO HERNAN, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería 8, Fila 1, Sepultura 474, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 13 de junio de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica